

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5º, las leyes 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Decreto Municipal 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
3. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
4. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
5. Que el Acuerdo Municipal 020 del 14 de mayo de 2009 "Por el cual se modifica el artículo 27 y se derogan los artículos 28, 30 32 y 33 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, contenidos en los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 compilados mediante el Decreto 076 de 2005", buscó mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.
6. Que mediante circular externa 43 de diciembre 22 de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en numeral 6 establece: "Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras."(negrillas y subrayado extratextual). Ahora bien, aunque la intención del ejecutor no fuese "afectar el presupuesto de vigencias futuras" porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

parcialmente en la vigencia siguiente, v.gr se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, se requiere, igualmente, la autorización previa de las instancias competentes (CONFIS, Concejos o Asambleas".

7. Que de conformidad con el Decreto 4836 de 2011 en su art. 8º. "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...".
 8. Que según el Decreto 1068 de 2015 sección 1, establece: "SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".
 9. Que mediante Acuerdo 036 de diciembre 4 de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.
 10. Que mediante el Decreto Municipal 0420 del 6 de diciembre de 2024 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.
 11. Que los siguientes proyectos de inversión se encuentran inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y forman parte del Plan de Desarrollo "**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA**", aprobado mediante el Acuerdo 007 del 18 de junio de 2024.

GASTOS DE INVERSIÓN

12. Que la Secretaría de Desarrollo Social, solicita vigencias futuras ordinarias atendiendo los requerimientos o necesidades de la administración central, en aspectos del área de desarrollo integral de la primera infancia a la juventud; población adulta mayor, atención integral para las mujeres y población con discapacidad en el municipio de Bucaramanga, los cuales se encuentran inscritos en el banco de proyectos, así:

 - Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Bucaramanga BPIN 2024680010141
- Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga BPIN 2024680010147
 - Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga BPIN 2024680010155

13. Que las vigencias futuras ordinarias de la Secretaría de Desarrollo Social ascienden a la suma de **.MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.240.000.000.00)**.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga	200.000.000,00	100.000.000,00	0	100.000.000,00
Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga.	30.000.000,00	40.000.000,00	0	40.000.000,00
Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga	1.104.683.960,00	1.100.000.000,00	0	1.100.000.000,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA DESARROLLO SOCIAL	1.334.683.960,00			1.240.000.000,00

14. Que la Secretaría de Infraestructura, mediante oficio Nro. 2-SdIB2-202508-00076329 solicita autorización de vigencias futuras para los siguientes proyectos:

- Mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Urbana del Municipio de Bucaramanga Santander (obra física e intervención), según BPIN 2024680010051

15. Que las vigencias futuras ordinarias de la Secretaría de Infraestructura son por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$4.618.383.483,00)**, proyectos con los cuales se favorece varios sectores de la economía y de la población Bumanguesa.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	5.826.067.057,00	3.855.091.868,00	0	3.855.091.868,00

PROYECTO DE ACUERDO N°. 107 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

INTERVENTORIA DEL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	320.582.478,00	763.291.615,00	0	763.291.615,00
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	6.146.649.535,00			4.618.383.483,00

16. Que la **Secretaría de Salud y Ambiente** solicita vigencias futuras ordinarias mediante oficio 2-S-SdSyA-202509-00079383, para el Fortalecimiento del Plan ampliado de inmunizaciones (PAI) en el municipio de Bucaramanga según BPIN 2024680010018.

17. Que la vigencia futura ordinaria de la **Secretaría de Salud y Ambiente** es por la suma de **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$10.080.000,00)**

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	3.200.000,00	10.080.000,00	0	10.080.000,00
TOTAL SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	3.200.000,00			10.080.000,00

18. Que la oficina del **Fondo Gestión del Riesgo**, solicito vigencia futura ordinaria para la compra de kits (suministros de primera necesidad), según código BPIN 2024680010227.

19. Que la vigencia futura solicitada es por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.259.381.969,00)**.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
COMPRA DE KITS (SUMINISTROS DE PRIMERA NECESIDAD)	247.821.761,00	1.259.381.969,00	0	1.259.381.969,00
TOTAL SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	247.821.761,00			1.259.381.969,00

20. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997.

21. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

22. Que el profesional especializado del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que se cuenta como mínimo de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 del quince por ciento (15%) del valor de la vigencia futura propuesta.
23. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis Nro. 38 del 5 de septiembre de 2025 emitió concepto favorable a la solicitud de autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria, ante el Honorable Concejo Municipal.
24. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de Inversión de la Secretaría de Desarrollo Social** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026, hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.240.000.000.00)** de los siguiente proyectos de inversión en ejecución:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga	200.000.000,00	100.000.000,00	0	100.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga.	30.000.000,00	40.000.000,00	0	40.000.000,00	1/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga	1.104.683.960,00	1.100.000.000,00	0	1.100.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA FUTURA DESARROLLO SOCIAL	1.334.683.960,00			1.240.000.000,00			

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de Inversión de la Secretaría de Infraestructura** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

vigencia 2026 de los siguientes proyectos hasta por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$4.618.383.483,00)**, con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	5.826.067.057,00	3.855.091.868,00	0	3.855.091.868,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
INTERVENTORIA DEL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	320.582.478,00	763.291.615,00	0	763.291.615,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	6.146.649.535,00			4.618.383.483,00			

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de **Gastos de Inversión de la Secretaría de Salud y Ambiente** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 del siguiente proyecto hasta por la suma de **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$10.080.000,00)**, con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	3.200.000,00	10.080.000,00	0	10.080.000,00	1/01/2026	31/03/2026	SGP Salud Pública
TOTAL SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	3.200.000,00			10.080.000,00			

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de la **Oficina Gestión del Riesgo** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 del siguiente proyecto hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.259.381.969,00)**, con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
COMPRA DE KITS (SUMINISTROS DE PRIMERA NECESIDAD)	247.821.761,00	1.259.381.969,00	0	1.259.381.969,00	01/01/2026	30/12/2026	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
TOTAL SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	247.821.761,00			1.259.381.969,00			

ARTICULO QUINTO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

ARTICULO SEXTO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente Acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2026.

ARTICULO SÉPTIMO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presentado por:


JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Lina María Manrique Duarte- Secretario de Hacienda (e) 
 Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz- CPS Secretaría de Hacienda 
 Revisó: Alfonso Mora Carreño, – Profesional Especializado – Presupuesto 
 Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón – CPS secretaria de Hacienda 
 Proyectó: Yolanda Barón Pedroza – Profesional Presupuesto -CPS 

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Andrés Alfonso Mariño Mesa, -Secretario de Jurídica (e) 
 Revisó: Raúl Velasco Estévez – Profesional CPS 

Por el Despacho:

Revisó: Cristian Fernando Portilla Pérez – Asesor de Despacho 
 Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor de Despacho 

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales: La Alcaldía de Bucaramanga, en su ejercicio de las competencias que le confiere la Constitución, la legislación y el ordenamiento jurídico, ha formulado el presente Proyecto de Acuerdo.

El Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", obtuvo concepto favorable del Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta Nro. 38 del 5 de septiembre de 2025; conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Adicionalmente según lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, el presente proyecto de presupuesto no afecta la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2035, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

La Alcaldía de Bucaramanga se ha visto en la obligación de adquirir compromisos que se extienden a la vigencia 2026, para lo cual es necesario acudir a la institución jurídica denominada vigencias futuras y de este modo evitar la parálisis durante el primer semestre del año 2026, necesitando para estos efectos de un plazo prudencial para que la entidad adelante nuevos procesos de contratación conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que los modifiquen o lo complementen.

Tales actuaciones se han realizado previamente a la gestión de los trámites necesarios para la radicación de Proyecto de Acuerdo Vigencias Futuras para la vigencia 2026 ante el Honorable Concejo Municipal, puesto que ello se realiza con el fin de garantizar el cabal funcionamiento y logro de proyectos que requieren llevarse a feliz término; toda vez que la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras nos da ventajas en términos de oportunidad, disponibilidad y calidad que garantizan su continuidad reduciendo no solo costos sino también los tiempos de los procesos de contratación y ejecución, ello bajo la premisa de asumir compromisos en la vigencia 2026, siendo las vigencias futuras utilizadas como instrumento de planeación y ejecución presupuestal.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- 1. Suministro de alimentos preparados en modalidad industrializada y transportada, con destino a los niños y niñas beneficiarios de la casa búho**

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La casa Búho, es un espacio de infraestructura pensado para la atención y cuidado de niños y niñas con factores de riesgo notorios a partir de la falta de redes de apoyo protectoras, mientras sus padres y madres desarrollan sus labores para la garantía de ingresos económicos mediante trabajos independientes, informales, "rebusque", mendicidad, trabajo sexual, entre otros.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2026, se garantice la continuidad de la prestación del servicio de cuidados de niños y niñas en la casa búho, así:

Para la adquisición de alimentación se proyecta beneficiar diariamente a 90 niños y niñas entre los 7 meses y los 6 años, garantizándoles complementos nutricionales, cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón de acuerdo con los lineamientos técnicos del ICBF.

Con la aprobación por parte del concejo municipal de estos cupos de vigencias futuras solicitadas, y en los proyectos que así lo requieran, se realizaran las actuaciones administrativas y actualizaciones pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión, en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2026. Sin embargo, se revisó los techos presentados en el plan indicativo 2024 – 2027 y que hacen parte de los valores reflejados en los proyectos de inversión para cada vigencia, y se evidenció que existen recursos proyectados suficientes para cubrir los cupos de vigencias futuras 2026 solicitados. Lo anterior como requisito para la posterior etapa precontractual en donde se incluirán estos cupos que se presentan a aprobación.

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias, se cumplen acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicio, registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga.

BPIN 2024680010141

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que este contrato cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 "Bucaramanga avanza segura", y que ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2025 y 2026 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica	Territorio seguro que protege
Sector	Inclusión social y reconciliación

Meta: Atender a 30.000 niños, niñas, adolescentes y sus familias con un enfoque de inclusión social.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Con la aprobación de estos cupos de vigencias futuras ordinarias, se logra la atención al cierre del año 2025 y el comienzo de la vigencia 2026 con suministro de alimentación para la atención diaria en la casa búho, estas acciones no solo benefician a más de 90 niños se proyectan atender, sino a sus madres, las cuales pueden desarrollar actividades para la generación de ingresos y mejorar su calidad de vida y el del núcleo familiar.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Valor e identificación de la fuente de financiación

Se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2026, en un plazo de tres (3) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**.

Que para la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicitan los cupos (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple a cabalidad, dado que en el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen recursos para este único fin por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, Con los cuales se realizará un proceso competitivo, y con la aprobación del cupo de vigencias futuras, se adicionará el futuro contrato para su continuidad en la vigencia 2026 y sin sobrepasar el 50% del valor máximo de la adición permitida por la ley, estos recursos se encuentran destinados específicamente para este servicio, en el rubro a continuación:

Rubro y recursos apalancamiento 2025:

Código	Denominación
Línea estratégica	Territorio seguro que protege
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.006	comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
4102038	Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social
63399	Otros servicios de suministro de comidas
269	CB Infancia
501	Recursos propios - Balance
Total, rubro	2.3.2.02.02.006.2024680010141.1.4102038.63399.269.501
Valor	\$200.000.000
% 2025	67% del total de los recursos 2025-2026

Rubro y recursos vigencia futura 2026:

Código	Denominación
Línea estratégica	Territorio seguro que protege
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.006	comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
4102038	servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

63399	otros servicios de suministro de comidas
269	CB Infancia
201	recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.006.2024680010141.1.4102038.63399.269.501
Valor	\$100.000.000

Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura
1/01/2026	31/03/2026 o hasta agotar recursos

- 2. Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de género del municipio de Bucaramanga**

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2026, se garantice la continuidad de la prestación de alojamiento temporal para mujeres y OSIGD, como una de las herramientas que hacen parte de la ruta de atención y protección a esta población, en casos de situaciones de riesgo de violencias en cualquiera de sus formas. Es por ello, que la acción del estado debe encaminarse a garantizar a la población en condición de vulnerabilidad socioeconómica, la prestación interrumpida de alojamiento temporal para mujeres y población OSIGD, y este debe de garantizarse en cualquier momento, dado que la necesidad de este servicio es recurrente y no tiene plazos o momentos específicos para la ocurrencia del hecho de violencia o se encuentre en riesgo inminente de padecerla, y la posterior activación de la ruta de atención y prevención con el alojamiento temporal como una de sus acciones primarias.

En concordancia con lo anterior y evitando el que no se cuente con el servicio de alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población OSIGD y mujeres en situación de riesgo en ningún momento de la vigencia, se requiere que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2026 y se preste un servicio de calidad, digno, y continuo para estas poblaciones.

Con la aprobación por parte del concejo municipal de estos cupos de vigencias futuras solicitadas, y en los proyectos que así lo requieran, se realizaran las actuaciones administrativas y actualizaciones pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión, en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2026. Sin embargo, se revisó los techos presentados en el plan indicativo 2024 – 2027 y que hacen parte de los valores reflejados en los proyectos de inversión para cada vigencia, así como la actividad **“1.1.3 Brindar alojamiento temporal para sobrevivientes de VBG, de acuerdo con lo**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

“... establecido en la ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios” y se evidenció que existen recursos proyectados suficientes para cubrir los cupos de vigencias futuras 2026 solicitados. Lo anterior como requisito para la posterior etapa precontractual en donde se incluirán estos cupos que se presentan a aprobación.

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias, se cumplen acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicio, registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga.

BPIN 2024680010147

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que este contrato cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 “Bucaramanga avanza segura”, y ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2025 y 2026 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica Territorio seguro que integra

Sector Gobierno territorial (45)

Meta:

Formular e implementar una (1) estrategia dirigida a mujeres de la zona rural y urbana del municipio de Bucaramanga para la atención de casos de mujeres víctimas de violencia, la formación en liderazgo, política y derechos humanos, y para potencias la red de mujeres emprendedoras BGA.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

En concordancia con lo anterior y evitando el que no se cuente con el servicio de alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población OSIGD y mujeres en situación de riesgo en ningún momento de la vigencia, se requiere que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2026 y se preste un servicio de calidad, digno, y continuo para estas poblaciones.

Adicionalmente es una herramienta útil para el cumplimiento de las metas propuestas en el PDM 2024-2027, y se garantiza que, en los primeros meses del año, exista una casa refugio para atención de casos de mujeres y población OSIGD maltratadas y que requieran este tipo de protección.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2026, en un plazo de cuatro (4) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que para la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicitan los cupos (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple a cabalidad, dado que en el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen apropiaciones libres de **afectación y compromiso** por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, correspondiente a un 75% del valor total a solicitar en 2026, los cuales se encuentran destinados específicamente para este servicio, en el rubro a continuación:

Rubro y recursos apalancamiento 2025:

Código	Denominación
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (45)	Gobierno territorial
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos
93304	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
267	Programa Mujer
501	Recursos propios rec balance
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010147.1.4502038.93304.267.501
Valor	\$30.000.000
% 2025	75%

Rubro y recursos vigencia futura 2026:

Código	Denominación
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (45)	Gobierno territorial
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos
93304	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
267	Programa Mujer
201	Recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010147.1.4502038.93304.267.201
Valor	\$40.000.000

Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura
1/01/2026	30/04/2026 o hasta agotar recursos

3. Fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria, desarrollo humano - Atención biopsicosocial, y orientación ocupacional para personas con discapacidad

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2026, se garantice la continuidad de la prestación de servicios relacionadas hábitos de la vida diaria, desarrollo humano, y servicios de oferta social (atención biopsicosocial, complementación terapéutica, entre otros) a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad múltiple, intelectual, del trastorno del espectro autista y Síndrome de Down entre otros, del sector urbano y rural del municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar la calidad de vida de esta población, su inclusión social y propender por su superación.

A su vez, la Ley 1306 de 2009 por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental, frente a la protección e inclusión de las personas con discapacidad señala: "Artículo 1. La presente ley tiene por objeto la protección e inclusión social de toda persona natural con discapacidad mental o que adopte conductas que la inhabiliten para su normal desempeño en la sociedad" (...) "Artículo 11. Ningún sujeto con discapacidad mental podrá ser privado de su derecho a recibir tratamiento, médico, psicológico, psiquiátrico, adiestramiento, educación y rehabilitación física o psicológica, proporcionales a su nivel de deficiencia, a efecto de que puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida, de acuerdo con los lineamientos y programas científicos diseñados o aprobados por el Comité Consultivo Nacional de las Personas con Limitación de que trata la Ley 361 de 1997. La recreación, el deporte, las actividades lúdicas y en general cualquier actividad dirigida a estimular el potencial físico, creativo, artístico e intelectual son inherentes a las prestaciones de salud, educación y rehabilitación".

En concordancia con lo expuesto, para el 2026 se busca continuar apoyando este grupo poblacional que además se encuentra en estado de vulnerabilidad económica y social. De acuerdo a lo anterior, la secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento de los mandatos legales y reglamentarios debe generar espacios y estrategias a las personas con discapacidad caracterizadas y priorizadas por el programa de población con discapacidad.

Aunado a lo anterior y evitando no prestación de estos servicios en ningún momento del cierre y apertura de las vigencias, se requiere que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2026 y se preste un servicio de calidad, digno, y continuo para esta población.

Con la aprobación por parte del concejo municipal de estos cupos de vigencias futuras solicitadas, y en los proyectos que así lo requieran, se realizaran las actuaciones administrativas y actualizaciones pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión, en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2026. Sin embargo, se revisó los techos presentados en el plan indicativo 2024 – 2027 y que hacen parte de los valores reflejados en los proyectos de inversión para cada vigencia, y se evidenció que existen recursos proyectados suficientes para cubrir los cupos de vigencias futuras 2026 solicitados. Lo anterior como requisito para la posterior etapa precontractual en donde se



PROYECTO DE ACUERDO No.107

16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

incluirán estos cupos que se presentan a aprobación.

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias, se cumplen acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicio, registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

1. Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga.

BPIN 2024680010155

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que, con la aprobación de estos cupos de vigencias futuras, se cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 "Bucaramanga avanza segura", y que ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2025 y 2026 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica	Territorio seguro que integra
Sector	Inclusión social y reconciliación
Meta:	Atender integralmente a 2200 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Se busca garantizar un servicio ininterrumpido para personas con discapacidad, esto se traduce en servicios y cupos disponibles para el cierre de 2025 y desde el inicio de la vigencia 2026, lo que conlleva inequívocamente a una mejor prestación de servicios y oferta social activa para esta población, impactando en sectores rurales y urbanos de Bucaramanga.

Adicionalmente es una herramienta útil para el cumplimiento de las metas propuestas en el PDM 2024-2027, y se garantiza que, en los primeros meses del año, exista la prestación de estos servicios para personas con discapacidad, en donde también se benefician sus familias y cuidadores al disponer entre otros del tiempo para desarrollar sus vidas, y mejorando el entorno familiar en general.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión 2026, en un plazo de tres (3) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.100.000.000)**

Que para la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicitan los cupos (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple a cabalidad, dado que en el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen apropiaciones libres de afectación y compromiso la suma de **MIL CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.104.683.960)**, valor superior al 15% del valor total a solicitar en 2026,

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

los cuales se encuentran destinados específicamente para este servicio, en el rubro a continuación:

Rubro y recursos apalancamiento 2025:

Código	Denominación
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4104020	servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
93500	Otros servicios sociales sin alojamiento
260	población con discapacidad
501	Recursos propios - balance
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010155.1.4104020.93500.260.501
Valor	\$1.104.683.960
% 2025	100%

Rubro y recursos vigencia futura 2026:

Código	Denominación
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
93500	Otros servicios sociales sin alojamiento
260	Población con discapacidad
201	Recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010155.1.4104020.93500.260.201
Valor	\$1.100 000.000

Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura
1/01/2026	31/03/2026 o hasta agotar recursos

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1. MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El municipio de Bucaramanga enfrenta un deterioro progresivo en su malla vial urbana, la cual comprende 628 km distribuidos en vías arteriales, locales y peatonales. Actualmente, varios tramos presentan un estado crítico que afecta directamente la movilidad, incrementa los tiempos de desplazamiento y genera sobrecostos en la operación del transporte público y privado, además de una notoria disminución en la productividad y calidad de vida de la población. Este deterioro, asociado a deficiencias constructivas, falta de drenaje, sobrecarga vehicular y envejecimiento de la infraestructura, ha derivado en tramos intransitables y restricciones de circulación que exigen intervenciones inmediatas.

En este contexto, el contrato de obra 052 de 2025 contempla la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento vial en 44.942 m² de superficie en mal estado, equivalentes a 20 km de intervención, mediante técnicas de reposición de pavimento rígido y flexible, fresado e instalación de bases granulares. No obstante, la magnitud de las obras y la necesidad de garantizar continuidad financiera y técnica en su desarrollo hacen necesario que la entidad recurra al instrumento de vigencias futuras. Este mecanismo permitirá asegurar la disponibilidad de recursos más allá de la vigencia fiscal en curso, evitando la parálisis de las intervenciones durante los primeros meses del año mientras se estructura el nuevo proceso contractual, y garantizando así el cumplimiento de las metas de cobertura vial. De esta manera, se optimiza el uso de los recursos públicos en un proyecto estratégico que contribuirá a mejorar la movilidad, la competitividad económica y la calidad del espacio urbano de Bucaramanga.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2026	Año 2 2027	
Mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial urbana del municipio de Bucaramanga Santander	\$ 5.826.067.056,70	\$ 3.855.091.868,00	\$ 0,00	\$ 3.855.091.868,00
TOTAL	\$ 5.826.067.056,70	\$ 3.855.091.868,00	\$ 0,00	\$ 3.855.091.868,00

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en 10,37 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
23/05/2025	01/01/2026	30/03/2026

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

El uso del instrumento de vigencias futuras en el contrato de obra en curso permite garantizar la disponibilidad de recursos más allá de la vigencia fiscal actual, evitando la suspensión de las actividades programadas y asegurando la continuidad técnica y financiera de la ejecución. Esta herramienta le da a la entidad la posibilidad de mantener el ritmo de avance del proyecto sin interrupciones administrativas, optimizando el

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

cronograma, reduciendo sobrecostos por parálisis y garantizando la culminación de las metas previstas.

Adicionalmente, recurrir a las vigencias futuras genera beneficios sociales y económicos de gran impacto, al permitir que las obras de mejoramiento vial continúen sin retrasos, disminuyendo los tiempos de desplazamiento, mejorando la seguridad en la circulación y reduciendo los costos de operación de los vehículos públicos y privados. En el ámbito social, la intervención oportuna de la infraestructura fortalece la movilidad urbana, favorece la inclusión de todos los ciudadanos en condiciones de accesibilidad y eleva la calidad de vida de la población, mientras que en el plano económico contribuye a la productividad y competitividad del municipio al disponer de una red vial más eficiente y funcional.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Código Presupuestal que soportan el valor del apalancamiento presente vigencia:

Descripción Rubro	Valor Rubro 2025	Fuente
2.3.2.02.02.005.2024680010051.2.2402114.53211.201	\$ 5.826.067.056,70	Recursos Propios
Valor Total	\$ 5.826.067.056,70	

El valor vigencia futura solicitada asciende a TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (3.855.091.868,00)

Código Proyecto BPIN 2024680010051

2. INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El municipio de Bucaramanga enfrenta un deterioro progresivo en su malla vial urbana, la cual comprende 628 km distribuidos en vías arteriales, locales y peatonales. Actualmente, varios tramos presentan un estado crítico que afecta directamente la movilidad, incrementa los tiempos de desplazamiento y genera sobrecostos en la operación del transporte público y privado, además de una notoria disminución en la productividad y calidad de vida de la población. Este deterioro, asociado a deficiencias constructivas, falta de drenaje, sobrecarga vehicular y envejecimiento de la infraestructura, ha derivado en tramos intransitables y restricciones de circulación que exigen intervenciones inmediatas.

En este contexto, el contrato de obra 052 de 2025 contempla la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento vial en 44.942 m² de superficie en mal estado, equivalentes a 20 km de intervención, lo que requiere un proceso riguroso de seguimiento, control y vigilancia técnica para garantizar la correcta ejecución de las obras. Estas funciones se encuentran a cargo del contrato de interventoría No. 061 de 2025, cuyo papel resulta indispensable para asegurar la calidad, oportunidad y cumplimiento de las metas establecidas. Sin embargo, la magnitud del proyecto y la necesidad de garantizar

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

continuidad financiera y técnica en su desarrollo hacen necesario que la entidad recurra al instrumento de vigencias futuras. Este mecanismo permitirá disponer de recursos más allá de la vigencia fiscal en curso, evitando la parálisis de la intervención durante los primeros meses del año mientras se adelanta el nuevo proceso contractual, y asegurando así la adecuada supervisión del proyecto. De esta manera, se optimiza el uso de los recursos públicos y se garantiza que la intervención vial contribuya de manera efectiva a mejorar la movilidad, la competitividad económica y la calidad del espacio urbano de Bucaramanga.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2026	Año 2 2027	
Interventoría al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial urbana del municipio de Bucaramanga Santander	\$320.582.478,3	\$ 763.291.615	\$ 0,00	\$ 763.291.615
TOTAL	\$320.582.478,3	\$ 763.291.615	\$ 0,00	\$ 763.291.615

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en 10,37 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
23/05/2025	01/01/2026	30/03/2026

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

El uso del instrumento de vigencias futuras en el contrato de intervención en curso permite garantizar la disponibilidad de recursos más allá de la vigencia fiscal actual, evitando la suspensión de las actividades programadas y asegurando la continuidad técnica y financiera de la ejecución. Esta herramienta le da a la entidad la posibilidad de mantener el ritmo de avance del proyecto sin interrupciones administrativas, optimizando el cronograma, reduciendo sobrecostos por parálisis y garantizando la culminación de las metas previstas.

Adicionalmente, recurrir a las vigencias futuras genera beneficios sociales y económicos de gran impacto, al permitir que las obras de mejoramiento vial continúen sin retrasos, disminuyendo los tiempos de desplazamiento, mejorando la seguridad en la circulación y reduciendo los costos de operación de los vehículos públicos y privados. En el ámbito social, la intervención oportuna de la infraestructura fortalece la movilidad urbana, favorece la inclusión de todos los ciudadanos en condiciones de accesibilidad y eleva la calidad de vida de la población, mientras que en el plano económico contribuye a la productividad y competitividad del municipio al disponer de una red vial más eficiente y funcional.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Código Presupuestal que soportan el valor del apalancamiento presente vigencia:



PROYECTO DE ACUERDO No. 107

16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Descripción Rubro	Valor Rubro 2025	Fuente
2.3.2.02:02.005.2024680010051.2.2402114.53211.201	\$320.582.478,3	Recursos Propios
Valor Total	\$320.582.478,3	

Código Proyecto BPIN: 2024680010051

El valor vigencia futura solicitada asciende a **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$763.291.615)**.

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"FORTALECIMIENTO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", BPIN 2024680010018.

JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

El Ministerio de salud y protección social emite lineamientos nacionales de manera anual, para ser cumplidos por parte de las entidades territoriales del orden municipal, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, Instituciones Prestadoras de servicios de Salud-IPS, profesionales de la salud que ofrecen el servicio de vacunación de manera particular y demás actores y sectores, relacionados con el control de las enfermedades Inmunoprevenibles; buscando de esta forma el compromiso y la participación de la comunidad de manera activa y permanente en el municipio de Bucaramanga con el fin de cumplir las metas de cobertura en toda la población objeto y así, disminuir el riesgo de enfermar y morir por estas enfermedades.

La vacunación se considera una de las dos medidas en Salud Pública que han tenido un extraordinario impacto en la salud de los ciudadanos del mundo a lo largo de los años, constituyen una de las medidas sanitarias que mayor beneficio ha producido y sigue produciendo a la humanidad, previenen enfermedades que antes causaban grandes epidemias, muertes y secuelas, benefician tanto a las personas vacunadas como a las personas no vacunadas y susceptibles que viven en su entorno. Mediante ellas hemos conseguido erradicar la viruela, estamos finalizando la erradicación de la poliomielitis en el mundo, el sarampión ha dejado de ser un problema frecuente en nuestro medio (causa frecuente de encefalitis y minusvalías psíquicas hace tan sólo unos años), no tenemos casos de difteria y otras enfermedades como la tos ferina, el tétanos, la hepatitis B, las meningitis meningocócicas que están siendo controladas.

Las vacunas tienen una frecuencia de administración para garantizar inmunidad y conseguir que el efecto protector se mantenga durante años, el número de dosis y el

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

intervalo de tiempo entre cada una de ellas, es importante de cara a lograr una buena respuesta y una mayor eficacia lo que implica disponer y dispensar vacunas de manera continua.

Adicional a esto es importante garantizar una temperatura adecuada para la conservación de los biológicos lo cual exige monitoreo y supervisión permanente de la red de frío del Municipio de Bucaramanga, para alcanzar la conservación de los diferentes biológicos usados en la inmunización de la población.

En ese orden de ideas, se proyecta que para satisfacer esta necesidad por lo que resta de la vigencia fiscal 2025, se requerirá mínimamente contar con **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS (\$3.200.000)**, equivalentes a la prestación de un (1) servicio auxiliar de enfermería, por el último mes de diciembre de 2025.

Seguidamente, los servicios identificados se requieren contratar mínimamente por 3 meses de la vigencia fiscal 2026, desde enero de 2026 hasta aproximadamente el 31 de marzo de 2026, con el propósito de dar continuidad ininterrumpida al Programa Ampliado de Inmunizaciones, se prevé que para tal necesidad de la vigencia fiscal 2026, se amerita contar con un valor de **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$10.080.000)**, cuya ejecución presupuestal se prevé corresponderá a la siguiente:

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$3.360.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$3.360.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$3.360.000
Total, vigencia 2026			\$10.080.000

Para obtener el valor de 3 meses de los servicios de la vigencia fiscal 2026, se tomó como referente la indexación del valor unitario estimado de los honorarios mensuales (Servicios de 1 auxiliar en enfermería 2025: \$3.200.000), dicha indexación se calculó en el cinco por ciento (5%) partiendo de la base del posible incremento del PIC

Lo expuesto, se solicita con el propósito de no desatender del Programa Ampliado de Inmunizaciones, y dando cumplimiento tanto al ordenamiento jurídico, así como a la meta: "Implementar 20 campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles", programada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

Vigencia 2025: 2.3.2.02.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.1902100.509

Vigencia 2026: 2.3.2.02.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.1902100.209.

Denominado: "SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES".

FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

Con la aprobación de este ítem se realizará la contratación de un profesional en enfermería, para efectuar el monitoreo y suministro de biológicos, al igual que esto permitirá continuar

PROYECTO DE ACUERDO No.107

16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

realizando el seguimiento y control de la Red de Frio para la conservación de los biológicos del Municipio de Bucaramanga, al igual que se garantizará la no suspensión de este servicio para alcanzar las coberturas de Vacunación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

Fecha Estimada de Inicio del Contrato (dd/mm/aa)	Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
1/12/2025	01/01/2026	31/03/2026

FONDO GESTIÓN DEL RIESGO

COMPRA DE KITS (SUMINISTROS DE PRIMERA NECESIDAD)

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El municipio en cumplimiento de su responsabilidad de ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo afronta el reto de mitigar el impacto a aquella población damnificada, a causa de la incidencia de fenómenos naturales difíciles de prevenir; los cuales pueden provocar afectaciones mayores en zonas de Riesgo identificado.

De la planificación, preparación, respuesta y/o la recuperación dependerá que damnificados reciban la ayuda necesaria para satisfacer necesidades básicas. Los programas de entregas de ayudas humanitarias apoyan y protegen a la población afectada y fomentan sus medios de sustento a fin de que satisfagan sus necesidades básicas.

La acción de respuesta oportuna asociadas a la entrega de ayudas humanitarias prevé la cobertura de necesidades básicas, importantes para mantener la dignidad humana y sostener la estructura social en circunstancias difíciles, conceder a la población afectada los medios de subsistencia que deberán servir para proveer seguridad personal, así como mayor resistencia contra los problemas de salud.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y la necesidad de garantizar la ejecución continua y oportuna del proyecto, se requiere la asignación de recursos con cargo a vigenencias futuras, lo que permitirá asegurar la disponibilidad presupuestal más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando así la planificación técnica, la continuidad operativa y la adecuada cobertura de las acciones necesarias para preservar y optimizar el espacio público urbano del municipio.

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en 15 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del	Fecha de inicio de la	Fecha de Terminación de la
------------------------------	-----------------------	----------------------------

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Contrato (dd/mm/aaaa)	Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/10/2025	01/01/2026	30/12/2026

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de la ayuda a la población afectada por fenómenos naturales, la autorización de vigencias futuras se vuelve importante para el municipio; dado que esta medida permite asegurar la disponibilidad presupuestal más allá del año fiscal en curso. De esta manera, se garantiza una planificación técnica adecuada y una continuidad que, a su vez, aseguran la oportuna y adecuada cobertura en la entrega de ayudas humanitarias. Por consiguiente, al contar con un presupuesto a largo plazo, el municipio puede mitigar el impacto en las comunidades afectadas por situaciones de emergencia en las zonas de riesgo y ofrecer una respuesta más eficiente y digna a la población damnificada.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Código Presupuestal que soportan el valor del apalancamiento presente vigencia:

Descripción Rubro	Valor Rubro 2025	Fuente
2.3.2.02.02.006.2024680010227.1.4503028.3815006.501 - colchonetas de plástico flexibles	\$ 80.189.616,00	
2.3.2.02.02.006.2024680010227.1.4503028.2712001.501 – sábanas	\$ 48.659.995,00	
2.3.2.02.02.006.2024680010227.1.4503028.2399926.501 Alimentos diversos preparados en sobres herméticos	\$ 55.620.900,00	Recursos Propios
2.3.2.02.02.006.2024680010227.1.4503028.3532399.501 - productos n c p para tocador	\$ 27.364.250,00	
2.3.2.02.02.006.2024680010227.1.4503028.4291207.501 - Olletas lecheras cafeteras y similares esmaltados	\$ 35.987.000,00	
Valor Total	\$247.821.761,00	

El valor vigencia futura solicitada asciende a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.259.381.969,00)

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que consta que los compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias no exceden la capacidad de endeudamiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga Ley 358 de 1997 actualizado con la afectación.

PROYECTO DE ACUERDO No. 107 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

2. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que consta que las vigencias futuras consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003.
3. Certificación expedida por el profesional especializado del área de presupuesto en la que consta que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 para atender obligaciones de vigencia futura ordinaria.
4. Parte pertinente del Acta de Confis Nro.38 de septiembre 5 de 2025.
5. BPIN de los diferentes proyectos objeto de solicitud de las vigencias futuras y su respectiva ficha.



JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Lina María Manrique Duarte- Secretario de Hacienda (e) 
Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz- CPS Secretaría de Hacienda
Revisó: Alfonso Mora Carreño, – Profesional Especializado – Presupuesto
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón – CPS secretaria de Hacienda
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza – Profesional Presupuesto -CPS 

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Andrés Alfonso Mariño Mesa, -Secretario de Jurídica (e) 
Revisó: Raúl Velasco Estévez – Profesional CPS

Por el Despacho:

Revisó: Cristian Fernando Portilla Pérez – Asesor de Despacho
Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor de Despacho 

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que sumados los compromisos que se pretenden adquirir por la **Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud y Ambiente y Fondo Gestión del Riesgo** con cargo a la Solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias de los siguientes proyectos, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 358 de 1997 para la vigencia 2026, así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga	200.000.000,00	100.000.000,00	0	100.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga.	30.000.000,00	40.000.000,00	0	40.000.000,00			Ingresos corrientes de libre destinación
Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga	1.104.683.960,00	1.100.000.000,00	0	1.100.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA FUTURA DESARROLLO SOCIAL	1.334.683.960,00			1.240.000.000,00			

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	5.826.067.057,00	3.855.091.868,00	0	3.855.091.868,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
INTERVENTORIA DEL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	320.582.478,00	763.291.615,00	0	763.291.615,00			Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	6.146.649.535,00			4.618.383.483,00			

SECRETARIA DE
SALUD Y
AMBIENTE

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento o del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	3.200.000,00	10.080.000,00	0	10.080.000,00	1/01/2026	31/03/2026	SGP Salud Pública
TOTAL SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	3.200.000,00			10.080.000,00			

FONDO GESTION
DEL RIESGO

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento o del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
COMPRA DE KITS (SUMISTROS DE PRIMERA NECESIDAD)	247.821.761,00	1.259.381.969,00	0	1.259.381.969,00	1/01/2026	30/12/2026	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
TOTAL SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	247.821.761,00			1.259.381.969,00			

Se expide en Bucaramanga el cinco (5) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,

REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Alfonso Mora Carreño – Profesional Especializado Presupuesto
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA

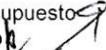
Que la propuesta de vigencias futuras ordinarias de la Secretaría de Infraestructura por **\$4.618.383.483.00**; Secretaría de Salud y Ambiente por **\$10.080.000.00**; Secretaría de Desarrollo Social por **\$1.240.000.00** y Fondo Gestión del Riesgo por **\$1.259.381.969.00** para la vigencia 2026 en cuanto a su plazo, monto y condiciones, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,


REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Alfonso Mora Carreño – Profesional Especializado Presupuesto
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto 

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO ADSCRITO A
LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

C E R T I F I C A:

Que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 para atender las obligaciones propuestas en las vigencias futuras ordinarias de las siguientes secretarías con relación al valor a ejecutar en la presente anualidad, tal como se detalla a continuación:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	ORDINARIA
2.3.2.02.02.006.2024680010141.1.4102038.63399.269.501	Ingresos corrientes de libre destinación	200.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2024680010147.1.4502038.93304.267.501	Ingresos corrientes de libre destinación	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2024680010155.1.4104020.93500.260.501	Ingresos corrientes de libre destinación	1.104.683.960,00
		1.334.683.960,00

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	ORDINARIA
2.3.2.02.02.005.2024680010051.2.2402114.53211.501	Ingresos corrientes de libre destinación	5.826.067.057,00
2.3.2.02.02.005.2024680010051.2.2402114.53211.201	Ingresos corrientes de libre destinación	320.582.478,00
		6.146.649.535,00

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	ORDINARIA
2.3.2.02.02.009.2024680010023.1.1903031.91122.190291.209	Salud Publica 209	3.200.000,00
		3.200.000,00

FONDO GESTION DEL RIESGO

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	ORDINARIA
2.3.2.02.006.2024680010227.1.4503028.3815006.501	Ingresos corrientes de libre destinación	80.189.616,00
2.3.2.02.006.2024680010227.1.4503028.2712001.501	Ingresos corrientes de libre destinación	48.659.995,00
2.3.2.02.006.2024680010227.1.4503028.2399926.501	Ingresos corrientes de libre destinación	55.620.900,00
2.3.2.02.006.2024680010227.1.4503028.3532399.501	Ingresos corrientes de libre destinación	27.364.250,00
2.3.2.02.006.2024680010227.1.4503028.4291207.501	Ingresos corrientes de libre destinación	35.987.000,00
		247.821.761,00

Se expide en Bucaramanga el cinco (5) de septiembre dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,



ALFONSO MORA CARREÑO
Profesional Especializado

Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS	Versión: 1.0 Fecha Creación: 05-06-2025 Código: F-GFP-3400-283,37-005
--	---	---

REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE

Secretario de Hacienda

ALFONSO MORA CARREÑO

Profesional Especializado – Jefe Presupuesto

Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II

Municipio de Bucaramanga

amoraf@bucaramanga.gov.co

rdsilvau@bucaramanga.gov.co

1. Solicitud

Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12, facultó la autorización y requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias fiscales posteriores, mediante el mecanismo de vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

Que mediante Acuerdo Municipal N°020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto Municipal N°076-2005 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga), y ajustó el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

Que la Secretaría de Desarrollo Social requiere la prestación interrumpida al cierre de la vigencia fiscal 2025 e inicio de la vigencia fiscal 2026 la atención en alimentación comida transportada de la Casa búho de Bucaramanga, el cual requiere la autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias en plazo y valor, y dar aplicación a la Ley 819 de 2003 y Acuerdo municipal N°076-2005 y N°020-2009, lo anterior para solicitud ante el Consejo de Política Fiscal-CONFIS para autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras del año 2026, en el presupuesto en gastos de inversión, de carácter ordinario, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	1. Suministro de alimentos preparados en modalidad industrializada y transportada, con destino a los niños y niñas beneficiarios de la casa búho
Rubro o Proyecto	2.3.2.02.02.006.2024680010141.1.4102038.63399.269.501 \$100.000.000
Concepto de gasto	Gastos de inversión - Otros servicios de suministro de comidas
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010141 - Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La casa Búho, es un espacio de infraestructura pensado para la atención y cuidado de niños y niñas con factores de riesgo notorios a partir de la falta de redes de apoyo protectoras,

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	Versión: 1.0 Fecha Creación: 05-06-2025 Código: F-GFP-3400-283,37-005
	FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS	

mientras sus padres y madres desarrollan sus labores para la garantía de ingresos económicos mediante trabajos independientes, informales, "rebusque", mendicidad, trabajo sexual, entre otros.

Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2026, se garantice la continuidad de la prestación del servicio de cuidados de niños y niñas en la casa búho, así:

1. Para la adquisición de alimentación se proyecta beneficiar diariamente a 90 niños y niñas entre los 7 meses y los 6 años, garantizándoles complementos nutricionales, cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón de acuerdo con los lineamientos técnicos del ICBF.

Con la aprobación por parte del concejo municipal de estos cupos de vigencias futuras solicitadas, y en los proyectos que así lo requieran, se realizaran las actuaciones administrativas y actualizaciones pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión, en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2026. Sin embargo, se revisó los techos presentados en el plan indicativo 2024 – 2027 y que hacen parte de los valores reflejados en los proyectos de inversión para cada vigencia, y se evidenció que existen recursos proyectados suficientes para cubrir los cupos de vigencias futuras 2026 solicitados. Lo anterior como requisito para la posterior etapa precontractual en donde se incluirán estos cupos que se presentan a aprobación.

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias, se cumplen acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicio, registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

1. Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga.

BPIN 2024680010141

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que este contrato cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 "Bucaramanga avanza segura", y que ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2025 y 2026 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica Territorio seguro que protege
Sector Inclusión social y reconciliación

Meta: Atender a 30.000 niños, niñas, adolescentes y sus familias con un enfoque de inclusión social.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Con la aprobación de estos cupos de vigencias futuras ordinarias, se logra la atención al cierre del año 2025 y el comienzo de la vigencia 2026 con suministro de alimentación para la atención diaria en la casa búho, estas acciones no solo benefician a más de 90 niños se proyectan atender, sino a sus madres, las cuales pueden desarrollar actividades para la generación de ingresos y mejorar su calidad de vida y el del núcleo familiar.

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS	Versión: 1.0 Código: F-GFP-3400-283,37-005	Fecha Creación: 05-06-2025
---	---	---	-------------------------------

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura ordinaria

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2026, en un plazo de tres (3) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**.

Que para la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicitan los cupos (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple a cabalidad, dado que en el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen recursos para este único fin por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, Con los cuales se realizará un proceso competitivo, y con la aprobación del cupo de vigencias futuras, se adicionará el futuro contrato para su continuidad en la vigencia 2026 y sin sobrepasar el 50% del valor máximo de la adición permitida por la ley, estos recursos se encuentran destinados específicamente para este servicio, en el rubro a continuación:

Rubro y recursos apalancamiento 2025:

Código	Denominación
Línea estratégica	Territorio seguro que protege
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.006	comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
4102038	Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social
63399	Otros servicios de suministro de comidas
269	CB Infancia
501	Recursos propios - Balance
Total, rubro	2.3.2.02.02.006.2024680010141.1.4102038.63399.269.501
Valor	\$200.000.000
% 2025	67% del total de los recursos 2025-2026

Rubro y recursos vigencia futura 2026:

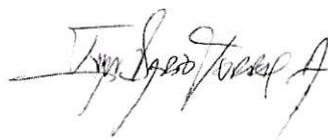
Código	Denominación
Línea estratégica	Territorio seguro que protege
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.006	comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
4102038	Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	Versión: 1.0 Fecha Creación: 05-06-2025
	FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS	

63399	Otros servicios de suministro de comidas
269	CB Infancia
201	Recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.006.2024680010141.1.4102038.63399.269.501
Valor	\$100.000.000

Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura
1/01/2026	31/03/2026 o hasta agotar recursos



IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO

Secretario de Desarrollo Social

Elaboró: **JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO**
CPS – SDS 2025



CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
0.0	05/06/2025	ORIGINAL. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión con los cambios respectivos o se deja en firme, pero con cambio de versión.	Profesional Especializado Área Presupuesto
1.0	06/08/2025	Se realiza ajustes a la estructura en general del formato	Profesional Especializado Área Presupuesto

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 021-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **“DESARROLLO DE INTERVENCIONES DE TIPO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A LA REDUCCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **“BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”**. Línea estratégica: Territorio seguro que protege; Programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes con el No. de **BPIN 2024680010141**

El Valor total del proyecto es de CINCO MIL QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$5.501.216.741,79)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 15 de agosto de 2024., y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO RECURSOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
Actividad 4.1.3. Atender Integralmente a los NNA beneficiarios del programa Casa Búho, mediante el acceso a servicios complementarios en nutrición, salud, educación y acompañamiento psicosocial.	Recursos Propios	\$200.000.000,00	\$100.000.000,00
TOTAL		\$200.000.000,00	\$100.000.000,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 26 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>		PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS FORMATO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS		Código: F-GFP-3400-263,37-004 Fecha de creación del documento: 05-06-2025 Versión: 1.0																																																																								
ENTIDAD	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			FECHA																																																																								
CÓDIGO PROYECTO / GASTO	2024680010125 - GASTOS DE INVERSIÓN			27-AGT-2025																																																																								
NOMBRE PROYECTO / GASTO	Fotalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulta mayor en el Municipio de Bucaramanga			DD/MM/AAÑO																																																																								
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO	"Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga"																																																																											
CARACTERÍSTICAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TIPO</th> <th colspan="2">DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRÁTÉGICA</th> <th colspan="3">SOLICITUD CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO</th> </tr> <tr> <th>NO <input type="checkbox"/></th> <th>SI <input type="checkbox"/> FECHA CONSEJO DE <u>_____</u></th> <th>NO <input type="checkbox"/></th> <th>SI <input checked="" type="checkbox"/></th> <th>NO <input type="checkbox"/></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VIGENCIA FUTURA ORDINARIA</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>					TIPO	DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRÁTÉGICA		SOLICITUD CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO			NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> FECHA CONSEJO DE <u>_____</u>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>																																																	
TIPO	DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRÁTÉGICA		SOLICITUD CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO																																																																									
	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> FECHA CONSEJO DE <u>_____</u>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>																																																																							
VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>																																																																							
VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>																																																																							
CUADRO 1. VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PESOS CORRIENTES</th> <th>2026</th> <th>2027</th> <th>2028</th> <th>2029</th> <th>2030</th> <th>2031</th> <th>2032</th> <th>TOTAL VF</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN</td> <td>5.555.726.045</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>5.555.726.045</td> </tr> <tr> <td>RECURSOS PROPIOS</td> <td>1.259.465.265</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>RECURSOS AYUDAS CENTRAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5.555.726.045</td> </tr> <tr> <td>TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN - DEPARTAMENTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>RECURSOS CREDITO DE LA ENTIDAD</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>RECURSOS CREDITO DISTRITO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1.259.465.265</td> <td>5.555.726.045</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>5.555.726.045</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Para las vigencias futuras presentadas junto con el Proyecto de Presupuesto Anual de la Alcaldía de Bucaramanga, debe indicarse el valor APROPIACIÓN VIGENCIA / TOTAL VIGENCIA FUTURA (Mínimo 15%)</p> <p>que se apropiara para el proyecto, actividad u obra.</p>					PESOS CORRIENTES	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	TOTAL VF	FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	5.555.726.045	0	0	0	0	0	0	5.555.726.045	RECURSOS PROPIOS	1.259.465.265							0	RECURSOS AYUDAS CENTRAL								5.555.726.045	TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN - DEPARTAMENTO								0	RECURSOS CREDITO DE LA ENTIDAD								0	RECURSOS CREDITO DISTRITO								0	TOTAL	1.259.465.265	5.555.726.045	0	0	0	0	0	5.555.726.045
PESOS CORRIENTES	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	TOTAL VF																																																																				
FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	5.555.726.045	0	0	0	0	0	0	5.555.726.045																																																																				
RECURSOS PROPIOS	1.259.465.265							0																																																																				
RECURSOS AYUDAS CENTRAL								5.555.726.045																																																																				
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN - DEPARTAMENTO								0																																																																				
RECURSOS CREDITO DE LA ENTIDAD								0																																																																				
RECURSOS CREDITO DISTRITO								0																																																																				
TOTAL	1.259.465.265	5.555.726.045	0	0	0	0	0	5.555.726.045																																																																				
CUADRO 2. PROGRAMACIÓN DE CONTRATACIÓN <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>COMPONENTE</th> <th>VALOR A CONTRATAR</th> <th>TIPO DE CONTRATACIÓN</th> <th>LICITACIÓN</th> <th>CRONOGRAMA DE LICITACIÓN</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th>DIRECTA</th> <th>ADJUDICACIÓN</th> <th>FIRMA DEL CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Proceso competitivo esales, 11 lotes en atención en centro vida y centro de bienestar</td> <td>6.815.191.310</td> <td>Competitivo</td> <td>01/oct/2025</td> <td>30/oct/2025</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>6.815.191.310</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Nº	COMPONENTE	VALOR A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN	CRONOGRAMA DE LICITACIÓN				DIRECTA	ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO	1	Proceso competitivo esales, 11 lotes en atención en centro vida y centro de bienestar	6.815.191.310	Competitivo	01/oct/2025	30/oct/2025		TOTAL	6.815.191.310																																																			
Nº	COMPONENTE	VALOR A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN	CRONOGRAMA DE LICITACIÓN																																																																							
			DIRECTA	ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO																																																																							
1	Proceso competitivo esales, 11 lotes en atención en centro vida y centro de bienestar	6.815.191.310	Competitivo	01/oct/2025	30/oct/2025																																																																							
	TOTAL	6.815.191.310																																																																										
CUADRO 3. PROGRAMACIÓN DE GIROS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Pesos</th> <th>ANIO</th> <th>ENE</th> <th>FEB</th> <th>MAR</th> <th>ABR</th> <th>MAY</th> <th>JUN</th> <th>JUL</th> <th>AGO</th> <th>SEP</th> <th>OCT</th> <th>NOV</th> <th>DIC</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025</td> <td></td> <td>925.954.340</td> <td>1.259.465.265</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td></td> <td>925.954.340</td> <td>5.555.726.045</td> </tr> </tbody> </table> <p>TOTAL GIROS: 6.815.191.310</p>					Pesos	ANIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	2025		925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	1.259.465.265	2026		925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	5.555.726.045																													
Pesos	ANIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL																																																														
2025		925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	1.259.465.265																																																															
2026		925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	5.555.726.045																																																															
CONTROL DE CAMBIOS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>VERSIÓN</th> <th>FECHA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0.0</td> <td>5 Jun-25</td> <td>ORIGINAL. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión con los cambios respectivos si se dejó en firme, pero con cambio de versión.</td> <td>Profesional Especializado Área Presupuesto</td> </tr> <tr> <td>1.0</td> <td>31 Jul-25</td> <td>Se incorpora instrucciones para el diligenciamiento del formato y se fortalecen los puntos de control incluyendo el nombre y firma del funcionario o contratista que diligencie el formato</td> <td>Profesional Especializado Área Presupuesto</td> </tr> </tbody> </table>					VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	0.0	5 Jun-25	ORIGINAL. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión con los cambios respectivos si se dejó en firme, pero con cambio de versión.	Profesional Especializado Área Presupuesto	1.0	31 Jul-25	Se incorpora instrucciones para el diligenciamiento del formato y se fortalecen los puntos de control incluyendo el nombre y firma del funcionario o contratista que diligencie el formato	Profesional Especializado Área Presupuesto																																																												
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE																																																																									
0.0	5 Jun-25	ORIGINAL. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión con los cambios respectivos si se dejó en firme, pero con cambio de versión.	Profesional Especializado Área Presupuesto																																																																									
1.0	31 Jul-25	Se incorpora instrucciones para el diligenciamiento del formato y se fortalecen los puntos de control incluyendo el nombre y firma del funcionario o contratista que diligencie el formato	Profesional Especializado Área Presupuesto																																																																									

Firma Responsable: IVAN DARIO TORRES ALFONSO
 JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO
 Secretario de Desarrollo Social
 CIPS - SDS 2025

Elaboró: JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO

CIPS - SDS 2025

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 019-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA**". Línea estratégica: Territorio seguro que integra; Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos con el No. de BPIN 2024680010147

El Valor total del proyecto es de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UNO CENTAVOS MCTE (\$1.658.758.068,61)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 09 de agosto de 2024., y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO RECURSOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
Actividad 1.1.3 Brindar alojamiento temporal para sobrevivientes de VBG, de acuerdo con lo establecido en la ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios	Recursos Propios	\$30.000.000,00	\$40.000.000,00
TOTAL		\$30.000.000,00	\$40.000.000,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 26 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	
FORMATO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CÓDIGO PROYECTO / GASTO	2024880010155 - GASTOS DE INVERSIÓN
NOMBRE PROYECTO / GASTO	Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO	Fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria, desarrollo humano - Atención biopsicosocial, y orientación ocupacional para personas con discapacidad

CARÁCTERISTICAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

TIPO	DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRÁTÉGICA		SOLICITUD CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO							
	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> FECHA CONSEJO DE C _____	NO <input type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/>	2028	2029	2030	2031	2032	TOTAL VF
VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	<input checked="" type="checkbox"/>			0	0					0
VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL		<input type="checkbox"/>		1.104.683.960	1.100.000.000					1.100.000.000
TOTAL				1.104.683.960	1.100.000.000	0	0	0	0	1.100.000.000

Para las vigencias futuras presentadas junto con el Proyecto de Presupuesto Anual de la Alcaldía de Bucaramanga, debe indicarse el valor que se apropiara para el proyecto actividad u obra.

(Mínimo 15%)

CUADRO 2. PROGRAMACIÓN DE CONTRATACIÓN		CRONOGRAMA DE LICITACIÓN					
Nº	COMPONENTE	VALOR A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN CONCURSO	APERTURA	CRONOGRAMA DE LICITACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO
1	Fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria, desarrollo humano - Atención biopsicosocial, y orientación ocupacional para personas con discapacidad	2.204.683.960	PROCESO COMPETITIVO ESAL	15/sep/2025	01/oct/2025	03/oct/2025	
	TOTAL	2.204.683.960					

CUADRO 3. PROGRAMACIÓN DE GIROS									
TOTAL GIROS 2.204.683.959									
Pesos									
ANIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
2025									
2026	366.666.667	366.666.666	366.666.667	0					

Firma Responsable:

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
0.0	5-jun-25 31-jul-25	ORIGINAL. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión, pero con cambio de versión. Se incorporarán las modificaciones para el mejoramiento del formato y se fortalecerán las partes de control incluyendo el nombre y firma del funcionario o contratista que diligenció el formato	Profesional Especializado Área Presupuesto
1.0			Profesional Especializado Área Presupuesto

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 015-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"**. Línea estratégica: Territorio seguro que integra; Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar con el No. de **BPIN 2024680010155**

El Valor total del proyecto es de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.708.276.568,00)**

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 22 de julio de 2024., y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO RECURSOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
Actividad 1.1.1 Prestar servicios de atención a personas con discapacidad a través de instituciones especializadas.	Recursos propios	\$1.104.683.960,00	\$1.100.000.000,00
TOTAL		\$1.104.683.960,00	\$1.100.000.000,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 26 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de **IVAN DARIO TORRES ALFONSO** Secretario de Desarrollo Social

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Bucaramanga agosto 26 de 2025

Doctor
REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda

Ref.: Solicitud inclusión proyectos Vigencias Futuras

Cordial saludo,

En atención a los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta No. 02-2025 me permito remitir los documentos:

- FORMATO SOLICITUD DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS LOS LINEAMIENTOS
- FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS

De los proyectos que se relacionan a Continuación:

1. MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER (OBRA FÍSICA)
2. MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER (INTERVENTORÍA)

Quedo atenta a las inquietudes al presente documento

Cordialmente,


MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura Bucaramanga

Proyectó: Edgar Yamitd Pinto Hernández - Profesional Especializado 
Revisó: Carlos Javier Méndez Suarez - Profesional Especializado 

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

los cuales se encuentran destinados específicamente para este servicio, en el rubro a continuación:

Rubro y recursos apalancamiento 2025:

Código	Denominación
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
93500	Otros servicios sociales sin alojamiento
260	población con discapacidad
501	Recursos propios - balance
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010155.1.4104020.93500.260.501
Valor	\$1.104.683.960
% 2025	100%

Rubro y recursos vigencia futura 2026:

Código	Denominación
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
93500	Otros servicios sociales sin alojamiento
260	Población con discapacidad
201	Recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010155.1.4104020.93500.260.201
Valor	\$1.100.000.000

Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura
1/01/2026	31/03/2026 o hasta agotar recursos

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1. MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El municipio de Bucaramanga enfrenta un deterioro progresivo en su malla vial urbana, la cual comprende 628 km distribuidos en vías arteriales, locales y peatonales. Actualmente, varios tramos presentan un estado crítico que afecta directamente la movilidad, incrementa los tiempos de desplazamiento y genera sobrecostos en la operación del transporte público y privado, además de una notoria disminución en la productividad y calidad de vida de la población. Este deterioro, asociado a deficiencias constructivas, falta de drenaje, sobrecarga vehicular y envejecimiento de la infraestructura, ha derivado en tramos intransitables y restricciones de circulación que exigen intervenciones inmediatas.

En este contexto, el contrato de obra 052 de 2025 contempla la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento vial en 44.942 m² de superficie en mal estado, equivalentes a 20 km de intervención, mediante técnicas de reposición de pavimento rígido y flexible, fresado e instalación de bases granulares. No obstante, la magnitud de las obras y la necesidad de garantizar continuidad financiera y técnica en su desarrollo hacen necesario que la entidad recurra al instrumento de vigencias futuras. Este mecanismo permitirá asegurar la disponibilidad de recursos más allá de la vigencia fiscal en curso, evitando la parálisis de las intervenciones durante los primeros meses del año mientras se estructura el nuevo proceso contractual, y garantizando así el cumplimiento de las metas de cobertura vial. De esta manera, se optimiza el uso de los recursos públicos en un proyecto estratégico que contribuirá a mejorar la movilidad, la competitividad económica y la calidad del espacio urbano de Bucaramanga.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2026	Año 2 2027	
Mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial urbana del municipio de Bucaramanga Santander	\$ 5.826.067.056,70	\$ 3.855.091.868,00	\$ 0,00	\$ 3.855.091.868,00
TOTAL	\$ 5.826.067.056,70	\$ 3.855.091.868,00	\$ 0,00	\$ 3.855.091.868,00

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en 10,37 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
23/05/2025	01/01/2026	30/03/2026

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

El uso del instrumento de vigencias futuras en el contrato de obra en curso permite garantizar la disponibilidad de recursos más allá de la vigencia fiscal actual, evitando la suspensión de las actividades programadas y asegurando la continuidad técnica y financiera de la ejecución. Esta herramienta le da a la entidad la posibilidad de mantener el ritmo de avance del proyecto sin interrupciones administrativas, optimizando el

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

continuidad financiera y técnica en su desarrollo hacen necesario que la entidad recurra al instrumento de vigencias futuras. Este mecanismo permitirá disponer de recursos más allá de la vigencia fiscal en curso, evitando la parálisis de la intervención durante los primeros meses del año mientras se adelanta el nuevo proceso contractual, y asegurando así la adecuada supervisión del proyecto. De esta manera, se optimiza el uso de los recursos públicos y se garantiza que la intervención vial contribuya de manera efectiva a mejorar la movilidad, la competitividad económica y la calidad del espacio urbano de Bucaramanga.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2026	Año 2 2027	
Interventoría al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial urbana del municipio de Bucaramanga Santander	\$320.582.478,3	\$ 763.291.615	\$ 0,00	\$ 763.291.615
TOTAL	\$320.582.478,3	\$ 763.291.615	\$ 0,00	\$ 763.291.615

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en 10,37 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
23/05/2025	01/01/2026	30/03/2026

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

El uso del instrumento de vigencias futuras en el contrato de intervención en curso permite garantizar la disponibilidad de recursos más allá de la vigencia fiscal actual, evitando la suspensión de las actividades programadas y asegurando la continuidad técnica y financiera de la ejecución. Esta herramienta le da a la entidad la posibilidad de mantener el ritmo de avance del proyecto sin interrupciones administrativas, optimizando el cronograma, reduciendo sobrecostos por parálisis y garantizando la culminación de las metas previstas.

Adicionalmente, recurrir a las vigencias futuras genera beneficios sociales y económicos de gran impacto, al permitir que las obras de mejoramiento vial continúen sin retrasos, disminuyendo los tiempos de desplazamiento, mejorando la seguridad en la circulación y reduciendo los costos de operación de los vehículos públicos y privados. En el ámbito social, la intervención oportuna de la infraestructura fortalece la movilidad urbana, favorece la inclusión de todos los ciudadanos en condiciones de accesibilidad y eleva la calidad de vida de la población, mientras que en el plano económico contribuye a la productividad y competitividad del municipio al disponer de una red vial más eficiente y funcional.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Código Presupuestal que soportan el valor del apalancamiento presente vigencia:

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

continuidad financiera y técnica en su desarrollo hacen necesario que la entidad recurra al instrumento de vigencias futuras. Este mecanismo permitirá disponer de recursos más allá de la vigencia fiscal en curso, evitando la parálisis de la intervención durante los primeros meses del año mientras se adelanta el nuevo proceso contractual, y asegurando así la adecuada supervisión del proyecto. De esta manera, se optimiza el uso de los recursos públicos y se garantiza que la intervención vial contribuya de manera efectiva a mejorar la movilidad, la competitividad económica y la calidad del espacio urbano de Bucaramanga.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2026	Año 2 2027	
Interventoría al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial urbana del municipio de Bucaramanga Santander	\$320.582.478,3	\$ 763.291.615	\$ 0,00	\$ 763.291.615
TOTAL	\$320.582.478,3	\$ 763.291.615	\$ 0,00	\$ 763.291.615

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en 10,37 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
23/05/2025	01/01/2026	30/03/2026

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

El uso del instrumento de vigencias futuras en el contrato de intervención en curso permite garantizar la disponibilidad de recursos más allá de la vigencia fiscal actual, evitando la suspensión de las actividades programadas y asegurando la continuidad técnica y financiera de la ejecución. Esta herramienta le da a la entidad la posibilidad de mantener el ritmo de avance del proyecto sin interrupciones administrativas, optimizando el cronograma, reduciendo sobrecostos por parálisis y garantizando la culminación de las metas previstas.

Adicionalmente, recurrir a las vigencias futuras genera beneficios sociales y económicos de gran impacto, al permitir que las obras de mejoramiento vial continúen sin retrasos, disminuyendo los tiempos de desplazamiento, mejorando la seguridad en la circulación y reduciendo los costos de operación de los vehículos públicos y privados. En el ámbito social, la intervención oportuna de la infraestructura fortalece la movilidad urbana, favorece la inclusión de todos los ciudadanos en condiciones de accesibilidad y eleva la calidad de vida de la población, mientras que en el plano económico contribuye a la productividad y competitividad del municipio al disponer de una red vial más eficiente y funcional.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Código Presupuestal que soportan el valor del apalancamiento presente vigencia:

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Descripción Rubro	Valor Rúbro 2025	Fuente
2.3.2.02:02:005:2024680010051.2.2402114.53211.201	\$320.582.478,3	Recursos Propios
Valor Total	\$320.582.478,3	

Código Proyecto BPIN: 2024680010051

El valor vigencia futura solicitada asciende a SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$763.291.615).

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“FORTALECIMIENTO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, BPIN 2024680010018.

JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

El Ministerio de salud y protección social emite lineamientos nacionales de manera anual, para ser cumplidos por parte de las entidades territoriales del orden municipal, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB; Instituciones Prestadoras de servicios de Salud-IPS, profesionales de la salud que ofrecen el servicio de vacunación de manera particular y demás actores y sectores, relacionados con el control de las enfermedades Inmunoprevenibles; buscando de esta forma el compromiso y la participación de la comunidad de manera activa y permanente en el municipio de Bucaramanga con el fin de cumplir las metas de cobertura en toda la población objeto y así, disminuir el riesgo de enfermar y morir por estas enfermedades.

La vacunación se considera una de las dos medidas en Salud Pública que han tenido un extraordinario impacto en la salud de los ciudadanos del mundo a lo largo de los años, constituyen una de las medidas sanitarias que mayor beneficio ha producido y sigue produciendo a la humanidad, previenen enfermedades que antes causaban grandes epidemias, muertes y secuelas, benefician tanto a las personas vacunadas como a las personas no vacunadas y susceptibles que viven en su entorno. Mediante ellas hemos conseguido erradicar la viruela, estamos finalizando la erradicación de la poliomielitis en el mundo, el sarampión ha dejado de ser un problema frecuente en nuestro medio (causa frecuente de encefalitis y minusvalías psíquicas hace tan sólo unos años), no tenemos casos de difteria y otras enfermedades como la tos ferina, el tétanos, la hepatitis B, las meningitis meningocócicas que están siendo controladas.

Las vacunas tienen una frecuencia de administración para garantizar inmunidad y conseguir que el efecto protector se mantenga durante años, el número de dosis y el

PROYECTO DE ACUERDO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

intervalo de tiempo entre cada una de ellas, es importante de cara a lograr una buena respuesta y una mayor eficacia lo que implica disponer y dispensar vacunas de manera continua.

Adicional a esto es importante garantizar una temperatura adecuada para la conservación de los biológicos lo cual exige monitoreo y supervisión permanente de la red de frío del Municipio de Bucaramanga, para alcanzar la conservación de los diferentes biológicos usados en la inmunización de la población.

En ese orden de ideas, se proyecta que para satisfacer esta necesidad por lo que resta de la vigencia fiscal 2025, se requerirá mínimamente contar con **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS (\$3.200.000)**, equivalentes a la prestación de un (1) servicio auxiliar de enfermería, por el último mes de diciembre de 2025.

Seguidamente, los servicios identificados se requieren contratar mínimamente por 3 meses de la vigencia fiscal 2026, desde enero de 2026 hasta aproximadamente el 31 de marzo de 2026, con el propósito de dar continuidad ininterrumpida al Programa Ampliado de Inmunizaciones, se prevé que para tal necesidad de la vigencia fiscal 2026, se amerita contar con un valor de **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$10.080.000)**, cuya ejecución presupuestal se prevé corresponderá a la siguiente:

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$3.360.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$3.360.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$3.360.000
Total, vigencia 2026			\$10.080.000

Para obtener el valor de 3 meses de los servicios de la vigencia fiscal 2026, se tomó como referente la indexación del valor unitario estimado de los honorarios mensuales (Servicios de 1 auxiliar en enfermería 2025: \$3.200.000), dicha indexación se calculó en el cinco por ciento (5%) partiendo de la base del posible incremento del PIC

Lo expuesto, se solicita con el propósito de no desatender del Programa Ampliado de Inmunizaciones, y dando cumplimiento tanto al ordenamiento jurídico, así como a la meta: "Implementar 20 campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles", programada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

Vigencia 2025: 2.3.2.02.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.1902100.509

Vigencia 2026: 2.3.2.02.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.1902100.209.

Denominado: "SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES".

FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

Con la aprobación de este ítem se realizará la contratación de un profesional en enfermería, para efectuar el monitoreo y suministro de biológicos, al igual que esto permitirá continuar

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

realizando el seguimiento y control de la Red de Frio para la conservación de los biológicos del Municipio de Bucaramanga, al igual que se garantizará la no suspensión de este servicio para alcanzar las coberturas de Vacunación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

Fecha Estimada de Inicio del Contrato (dd/mm/aa)	Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
1/12/2025	01/01/2026	31/03/2026

FONDO GESTIÓN DEL RIESGO

COMPRA DE KITS (SUMINISTROS DE PRIMERA NECESIDAD)

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El municipio en cumplimiento de su responsabilidad de ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo afronta el reto de mitigar el impacto a aquella población damnificada, a causa de la incidencia de fenómenos naturales difíciles de prevenir; los cuales pueden provocar afectaciones mayores en zonas de Riesgo identificado.

De la planificación, preparación, respuesta y/o la recuperación dependerá que damnificados reciban la ayuda necesaria para satisfacer necesidades básicas. Los programas de entregas de ayudas humanitarias apoyan y protegen a la población afectada y fomentan sus medios de sustento a fin de que satisfagan sus necesidades básicas.

La acción de respuesta oportuna asociadas a la entrega de ayudas humanitarias prevé la cobertura de necesidades básicas, importantes para mantener la dignidad humana y sostener la estructura social en circunstancias difíciles, conceder a la población afectada los medios de subsistencia que deberán servir para proveer seguridad personal, así como mayor resistencia contra los problemas de salud.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y la necesidad de garantizar la ejecución continua y oportuna del proyecto, se requiere la asignación de recursos con cargo a vigenencias futuras, lo que permitirá asegurar la disponibilidad presupuestal más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando así la planificación técnica, la continuidad operativa y la adecuada cobertura de las acciones necesarias para preservar y optimizar el espacio público urbano del municipio.

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

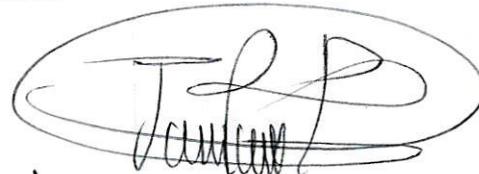
El plazo se estima en 15 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del	Fecha de inicio de la	Fecha de Terminación de la

PROYECTO DE ACUERDO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

2. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que consta que las vigencias futuras consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003.
3. Certificación expedida por el profesional especializado del área de presupuesto en la que consta que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 para atender obligaciones de vigencia futura ordinaria.
4. Parte pertinente del Acta de Confis Nro.38 de septiembre 5 de 2025.
5. BPIN de los diferentes proyectos objeto de solicitud de las vigencias futuras y su respectiva ficha.



JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Lina María Manrique Duarte- Secretario de Hacienda (e) 
Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz- CPS Secretaría de Hacienda
Revisó: Alfonso Mora Carreño, – Profesional Especializado – Presupuesto
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón – CPS secretaria de Hacienda
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza – Profesional Presupuesto -CPS 

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Andrés Alfonso Mariño Mesa, -Secretario de Jurídica (e) 
Revisó: Raúl Velasco Estévez – Profesional CPS

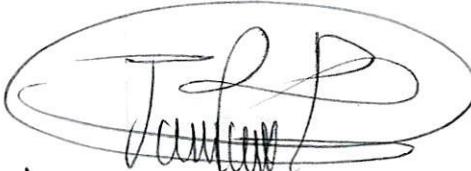
Por el Despacho:

Revisó: Cristian Fernando Portilla Pérez – Asesor de Despacho
Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor de Despacho 

PROYECTO DE ACUERDO No.

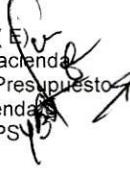
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

2. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que consta que las vigencias futuras consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003.
3. Certificación expedida por el profesional especializado del área de presupuesto en la que consta que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 para atender obligaciones de vigencia futura ordinaria.
4. Parte pertinente del Acta de Confis Nro.38 de septiembre 5 de 2025.
5. BPIN de los diferentes proyectos objeto de solicitud de las vigencias futuras y su respectiva ficha.



X JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Lina María Manrique Duarte- Secretario de Hacienda (e) 
Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz- CPS Secretaría de Hacienda
Revisó: Alfonso Mora Carreño, – Profesional Especializado – Presupuesto
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón – CPS secretaria de Hacienda
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza – Profesional Presupuesto -CPS 

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Andrés Alfonso Mariño Mesa, -Secretario de Jurídica (e) 
Revisó: Raúl Velasco Estévez – Profesional CPS

Por el Despacho:

Revisó: Cristian Fernando Portilla Pérez – Asesor de Despacho
Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor de Despacho 

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que sumados los compromisos que se pretenden adquirir por la **Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud y Ambiente y Fondo Gestión del Riesgo** con cargo a la Solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias de los siguientes proyectos, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 358 de 1997 para la vigencia 2026, así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga	200.000.000,00	100.000.000,00	0	100.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga.	30.000.000,00	40.000.000,00	0	40.000.000,00			Ingresos corrientes de libre destinación
Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga	1.104.683.960,00	1.100.000.000,00	0	1.100.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA FUTURA DESARROLLO SOCIAL	1.334.683.960,00			1.240.000.000,00			

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	5.826.067.057,00	3.855.091.868,00	0	3.855.091.868,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
INTERVENTORIA DEL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	320.582.478,00	763.291.615,00	0	763.291.615,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	6.146.649.535,00			4.618.383.483,00			

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que la propuesta de vigencias futuras ordinarias de la Secretaría de Infraestructura por **\$4.618.383.483.00**; Secretaría de Salud y Ambiente por **\$10.080.000.00**; Secretaría de Desarrollo Social por **\$1.240.000.00** y Fondo Gestión del Riesgo por **\$1.259.381.969.00** para la vigencia 2026 en cuanto a su plazo, monto y condiciones, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,


REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Alfonso Mora Carreño – Profesional Especializado Presupuesto
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO ADSCRITO A
LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A:

Que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 para atender las obligaciones propuestas en las vigencias futuras ordinarias de las siguientes secretarías con relación al valor a ejecutar en la presente anualidad, tal como se detalla a continuación:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	ORDINARIA
2.3.2.02.02.006.2024680010141.1.4102038.63399.269.501	Ingresos corrientes de libre destinación	200.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2024680010147.1.4502038.93304.267.501	Ingresos corrientes de libre destinación	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2024680010155.1.4104020.93500.260.501	Ingresos corrientes de libre destinación	1.104.683.960,00
		1.334.683.960,00

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	ORDINARIA
2.3.2.02.02.005.2024680010051.2.2402114.53211.501	Ingresos corrientes de libre destinación	5.826.067.057,00
2.3.2.02.02.005.2024680010051.2.2402114.53211.201	Ingresos corrientes de libre destinación	320.582.478,00
		6.146.649.535,00

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	ORDINARIA
2.3.2.02.02.009.2024680010023.1.1903031.91122.190291.209	Salud Publica 209	3.200.000,00
		3.200.000,00

FONDO GESTIÓN DEL RIESGO

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	ORDINARIA
2.3.2.02.006.2024680010227.1.4503028.3815006.501	Ingresos corrientes de libre destinación	80.189.616,00
2.3.2.02.006.2024680010227.1.4503028.2712001.501	Ingresos corrientes de libre destinación	48.659.995,00
2.3.2.02.006.2024680010227.1.4503028.2399926.501	Ingresos corrientes de libre destinación	55.620.900,00
2.3.2.02.006.2024680010227.1.4503028.3532399.501	Ingresos corrientes de libre destinación	27.364.250,00
2.3.2.02.006.2024680010227.1.4503028.4291207.501	Ingresos corrientes de libre destinación	35.987.000,00
		247.821.761,00

Se expide en Bucaramanga el cinco (5) de septiembre dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,


ALFONSO MORA CARREÑO
Profesional Especializado

Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS	Versión: 1.0 Fecha Creación: 05-06-2025 Código: F-GFP-3400-283,37-005
--	---	---

REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE

Secretario de Hacienda

ALFONSO MORA CARREÑO

Profesional Especializado – Jefe Presupuesto
 Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II
 Municipio de Bucaramanga
amoraf@bucaramanga.gov.co
rdsilvau@bucaramanga.gov.co

1. Solicitud

Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12, facultó la autorización y requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias fiscales posteriores, mediante el mecanismo de vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

Que mediante Acuerdo Municipal N°020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto Municipal N°076-2005 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga), y ajustó el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

Que la Secretaría de Desarrollo Social requiere la prestación interrumpida al cierre de la vigencia fiscal 2025 e inicio de la vigencia fiscal 2026 la atención en alimentación comida transportada de la Casa búho de Bucaramanga, el cual requiere la autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias en plazo y valor, y dar aplicación a la Ley 819 de 2003 y Acuerdo municipal N°076-2005 y N°020-2009, lo anterior para solicitud ante el Consejo de Política Fiscal-CONFIS para autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras del año 2026, en el presupuesto en gastos de inversión, de carácter ordinario, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	1. Suministro de alimentos preparados en modalidad industrializada y transportada, con destino a los niños y niñas beneficiarios de la casa búho
Rubro o Proyecto	2.3.2.02.02.006.2024680010141.1.4102038.63399.269.501 \$100.000.000
Concepto de gasto	Gastos de inversión - Otros servicios de suministro de comidas
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010141 - Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La casa Búho, es un espacio de infraestructura pensado para la atención y cuidado de niños y niñas con factores de riesgo notorios a partir de la falta de redes de apoyo protectoras,

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	Versión: 1.0 Fecha Creación: 05-06-2025 Código: F-GFP-3400-283,37-005
	FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS	

mientras sus padres y madres desarrollan sus labores para la garantía de ingresos económicos mediante trabajos independientes, informales, "rebusque", mendicidad, trabajo sexual, entre otros.

Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2026, se garantice la continuidad de la prestación del servicio de cuidados de niños y niñas en la casa búho, así:

1. Para la adquisición de alimentación se proyecta beneficiar diariamente a 90 niños y niñas entre los 7 meses y los 6 años, garantizándoles complementos nutricionales, cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón de acuerdo con los lineamientos técnicos del ICBF.

Con la aprobación por parte del concejo municipal de estos cupos de vigencias futuras solicitadas, y en los proyectos que así lo requieran, se realizaran las actuaciones administrativas y actualizaciones pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión, en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2026. Sin embargo, se revisó los techos presentados en el plan indicativo 2024 – 2027 y que hacen parte de los valores reflejados en los proyectos de inversión para cada vigencia, y se evidenció que existen recursos proyectados suficientes para cubrir los cupos de vigencias futuras 2026 solicitados. Lo anterior como requisito para la posterior etapa precontractual en donde se incluirán estos cupos que se presentan a aprobación.

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias, se cumplen acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicio, registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

1. Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga.

BPIN 2024680010141

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que este contrato cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 "Bucaramanga avanza segura", y que ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2025 y 2026 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica Territorio seguro que protege
Sector Inclusión social y reconciliación

Meta: Atender a 30.000 niños, niñas, adolescentes y sus familias con un enfoque de inclusión social.

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Con la aprobación de estos cupos de vigencias futuras ordinarias, se logra la atención al cierre del año 2025 y el comienzo de la vigencia 2026 con suministro de alimentación para la atención diaria en la casa búho, estas acciones no solo benefician a más de 90 niños se proyectan atender, sino a sus madres, las cuales pueden desarrollar actividades para la generación de ingresos y mejorar su calidad de vida y el del núcleo familiar.

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS	Versión: 1.0 Código: F-GFP-3400-283,37-005	Fecha Creación: 05-06-2025
---	---	---	-------------------------------

5. Tipo de vigencia futura

Vigencia futura ordinaria

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2026, en un plazo de tres (3) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**.

Que para la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicitan los cupos (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple a cabalidad, dado que en el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen recursos para este único fin por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, Con los cuales se realizará un proceso competitivo, y con la aprobación del cupo de vigencias futuras, se adicionará el futuro contrato para su continuidad en la vigencia 2026 y sin sobrepasar el 50% del valor máximo de la adición permitida por la ley, estos recursos se encuentran destinados específicamente para este servicio, en el rubro a continuación:

Rubro y recursos apalancamiento 2025:

Código	Denominación
Línea estratégica	Territorio seguro que protege
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.006	comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
4102038	Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social
63399	Otros servicios de suministro de comidas
269	CB Infancia
501	Recursos propios - Balance
Total, rubro	2.3.2.02.02.006.2024680010141.1.4102038.63399.269.501
Valor	\$200.000.000
% 2025	67% del total de los recursos 2025-2026

Rubro y recursos vigencia futura 2026:

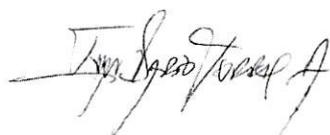
Código	Denominación
Línea estratégica	Territorio seguro que protege
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.006	comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
4102038	Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	Versión: 1.0 Fecha Creación: 05-06-2025
	FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS	

63399	Otros servicios de suministro de comidas
269	CB Infancia
201	Recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.006.20246800101411.4102038.63399.269.501
Valor	\$100.000.000

Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura
1/01/2026	31/03/2026 o hasta agotar recursos



IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO

Secretario de Desarrollo Social

Elaboró: JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO
CPS – SDS 2025



CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
0.0	05/06/2025	ORIGINAL. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión con los cambios respectivos o se deja en firme, pero con cambio de versión.	Profesional Especializado Área Presupuesto
1.0	06/08/2025	Se realiza ajustes a la estructura en general del formato	Profesional Especializado Área Presupuesto

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANCIAS PÚBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202509-00079814
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

Bucaramanga, 05 de septiembre de 2025

**ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS
EXTRAORDINARIO No. 38 DE 2025¹**

MIEMBROS DEL CONFIS:

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde – Presidente
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda coordinadora Impuestos.
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado de Presupuesto

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO	HORA DE INTERVENCIÓN
IVÁN DARIO TORRES ALFONSO	Secretario de Desarrollo Social	3:00 pm
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V.	Secretaria de Infraestructura	3:10 pm
DIDIER RODRÍGUEZ LEÓN	Profesional Especializado Gestión del Riesgo	3:20 pm
CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA	Secretaría de Salud y Ambiente	3:30 pm
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	CPS – Oficina de Gobernanza.	
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Secretaría de Hacienda	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	CPS Secretaría de Hacienda	

Fecha de la reunión: Viernes 05 de septiembre de 2025
 Hora de inicio: 3:00 pm
 Modalidad: Presencial: Salón Santurbán.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.

¹ Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202509-00079814
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"
5. Presentación y concepto actualización Plan Financiero Municipio de Bucaramanga 2025-2035.
6. Proposiciones y varios

Cordialmente invitados, agradecemos su puntual asistencia.

Atentamente,



REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 1 de 11

No. 38 - 2025

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 3:00 pm del viernes 05 de septiembre de 2025, de manera presencial en el Salón Santurbán, previa convocatoria realizada por el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2025, se reunieron: RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO Delegado Alcalde – Presidente; MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA, delegado del alcalde en materia económica; ALIX JOHANNA ROJAS BORJA, Secretaria de Planeación (E); REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE – Secretario de Hacienda; EDNA LILIANA DIAZ MURILLO, Tesorera General; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos; ALFONSO MORA CARREÑO – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio al presente consejo con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"
5. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga.
6. Proposiciones y varios

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde Presidente ¹	Despacho Alcalde
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	Despacho Alcalde

¹ De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0252 del 11 de septiembre de 2024 suscrita por el señor alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez.



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 2 de 11

ALIX JOHANNA ROJAS BORJA	Secretaria de Despacho (E)	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
MAYELY GALÁN BAUTISTA	Subsecretaria de Despacho	Secretaría de Desarrollo Social.
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V	Secretaria de Despacho	Secretaría de Infraestructura
DIDIER RODRÍGUEZ LEÓN	Profesional Especializado Gestión del Riesgo	Secretaría del Interior
CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA	Secretaria de Despacho	Secretaría de Salud y Ambiente
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	Contratista	Oficina de Gobernanza
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Contratista	Secretaría de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

- CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Hace uso de la palabra el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo la autorización por parte del Concejo Municipal al señor Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de diferentes oficinas gestoras que hacen parte de la administración central.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 3 de 11

Este como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

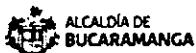
De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de diferentes oficinas gestoras que hacen parte de la administración central.

Este como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo. Incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 4 de 11

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 23
- Ley 819 de 2003 artículos 10 y 12
- Decreto No. 4836 de 2011
- Decreto No. 1068 de 2015
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS RESUMEN

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



GRUPO	TIPO DE GASTO	VIGENCIA FUTURA 2026
DESARROLLO SOCIAL	INVERSIÓN	\$ 1.240.000.000
INFRAESTRUCTURA	INVERSIÓN	\$ 4.618.383.483
GESTIÓN DEL RIESGO	INVERSIÓN	\$ 1.259.381.969
SALUD Y AMBIENTE	INVERSIÓN	\$ 10.080.000

En este punto de la sesión, se escucharon las intervenciones de las siguientes oficinas, quienes socializaron el detalle del compromiso interno de vigencias futuras ordinarias: i) Secretaría de Desarrollo Social; ii) Secretaría de Infraestructura; iii) Secretario de Hacienda como ordenador del gasto del fondo de gestión del riesgo de desastres y; iv) Secretaría de Salud y Ambiente.

Las presentaciones entregadas por cada oficina hacen parte de los anexos de esta acta.

Manifiesta el **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** que el compromiso de vigencias futuras aquí presentado, fue incluido en el cálculo de los indicadores y plan financiero evidenciando la garantía en la sostenibilidad fiscal de la entidad a diez años tal como se expondrá en el punto No. 5 del orden del día.

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificados los valores expuestos por parte de las oficinas gestoras anteriormente referidas, su

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015 Versión: 0.0 Fecha: Enero-16-2019 Página 5 de 11
--	----------------	--

coherencia con los mencionados por el Secretario de Hacienda y el cumplimiento de los requisitos legales para el trámite de vigencias futuras ordinarias, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

En el mismo sentido, la **Dra. ALIX JOHANNA ROJAS BORJA** Secretaria de Planeación (E) manifiesta que los proyectos presentados por parte de las oficinas gestoras sobre los cuales se comprometerán las vigencias futuras ordinarias fueron verificados por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal del Municipio de Bucaramanga, dejan constancia que la solicitud de vigencias futuras conceptuada favorablemente en esta sesión se fundamenta en el cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y sostenibilidad fiscal previstos en la Constitución Política (arts. 209, 339, 352 y ss.), la Ley Orgánica del Presupuesto – Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ley 152 de 1994.

El propósito de la autorización es garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales que no pueden ser interrumpidos, tales como los programas sociales dirigidos a la población con discapacidad, la alimentación en la Casa Búho y la ejecución de proyectos estratégicos de impacto positivo en la calidad de vida de los bumangueses, entre ellos el mejoramiento de la malla vial.

Se advierte que la no tramitación oportuna de esta solicitud en el Concejo Municipal pondría en riesgo la garantía de tales servicios, con el consecuente impacto negativo en la ciudadanía, contrariando los mandatos legales y constitucionales que rigen la gestión presupuestal y la planeación del gasto público.

4. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL
 - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 6 de 11

BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Continúa el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en el sector salud para la vigencia 2026, destinadas a garantizar la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y 30 de julio de 2026 conforme a lo establecido en la Resolución No. 1597 del 30 de julio de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión del PIC, reafirmando su compromiso con el bienestar de los Bumangueses.

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
BACALDÉ 2014 - 2022



SECRETARÍA DE HACIENDA

**VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
 FISCAL 2026**



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho



OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se somete a consideración de los Honorables Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, tiene como finalidad autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en el sector salud para la vigencia 2026, destinadas a garantizar la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y 30 de julio de 2026 conforme a lo establecido en la Resolución No. 1597 del 30 de julio de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión del PIC, reafirmando su compromiso con el bienestar de los Bumangueses.

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
BACALDÉ 2014 - 2022





Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 7 de 11

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 346 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional
- Ley 819 de 2003
- Ley 1483 de 2011
- Decreto No. 2767 de 2011
- Decreto 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR SALUD

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	6 meses y 15 días	15 de enero al 30 de julio de 2026	\$2.400.000.000
		Total vigencia 2026	\$2.400.000.000

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027

En este punto de la sesión, interviene la doctora **CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA** Secretaria de Salud y Ambiente quien expone la destinación de estas vigencias futuras excepcionales que comprometen recursos únicamente de la vigencia 2026 así:

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2024680010020

La aprobación de la vigencia futura garantiza la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y el 30 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001597 DE 2026

(30 JUL 2026)

Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluidas la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

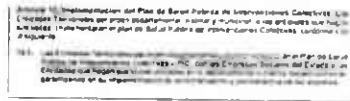
Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 8 de 11

IMPLEMENTACIÓN DEL (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

BPIN 2024680010020



Ley de garantías, 8 de Nov/2025
hasta 31 de mayo/2026 para
convenios



IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
(PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN
SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2024680010020



La aprobación de la vigencia futura garantiza la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y el 30 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025. Desde el punto de vista técnico, esta medida permite planear, contratar y ejecutar anticipadamente las acciones en salud pública, asegurando la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de riesgos sin afectar los Indicadores poblacionales. Además, contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y al uso eficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	6 meses y 15 días	15 de enero al 30 de julio de 2026	\$2.400.000.000
Total vigencia 2026			\$2.400.000.000
Inicio Vigencia futura		Terminación vigencia futura	
15/01/2026		30/07/2026	

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

2026:

2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902100.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902107.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902108.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902109.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902186.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190287.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190288.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190299.209

"Implementación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), a través de la estrategia atención primaria en salud en el municipio de Bucaramanga".

Manifiesta el **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** que el compromiso de vigencias futuras aquí presentado, fue igualmente incluido en el cálculo de los indicadores y plan financiero evidenciando la garantía en la sostenibilidad fiscal de la entidad a diez años tal como se expondrá en el siguiente punto del orden del día.

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificado el valor expuesto por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente, su coherencia con el mencionado por el Secretario de Hacienda y el cumplimiento de los requisitos legales para el trámite de vigencias futuras excepcionales, especialmente en cuanto a la destinación de las mismas, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

En el mismo sentido, la **Dra. ALIX JOHANNA ROJAS BORJA** Secretaria de Planeación (E) manifiesta que el proyecto presentado por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente sobre el cual se comprometerá la vigencia futura excepcional fue verificado por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 9 de 11

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

5. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO ACTUALIZACIÓN PLAN FINANCIERO 2025-2035 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Continúa el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, Secretario de Hacienda quien presenta la actualización al plan financiero 2025-2035² incluido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga, así:

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

VIGENCIAS FUTURAS

2025 – 2035

Capacidad de Endeudamiento	IPC Proyectado									
	7,0%+	7,0%	3,0%+	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
Valores en millones de \$										Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento
Capacidad de endeudamiento Año 2024 / FF 2025	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	899.475	969.410	920.361	1.019.500	1.020.455	1.045.847	1.068.869	1.084.876	1.091.718	1.112.518
1.1. Ingresos corrientes para descontar expensas futuras	2.822.472	3.071.205	2.994.000	3.172.210	3.155.758	3.201.229	3.230.437	3.257.402	3.286.198	3.314.040
1.2. Vigencias futuras	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.2.1. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.2.2. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.2.3. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.3. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 1 vigencia	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.4. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 1 vigencia	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.5. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 2 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.6. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 2 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.7. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 3 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.8. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 3 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.9. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 4 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.10. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 4 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.11. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 5 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.12. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 5 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.13. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 6 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.14. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 6 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.15. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 7 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.16. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 7 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.17. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 8 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.18. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 8 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.19. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 9 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.20. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 9 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.21. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 10 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.22. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 10 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.23. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 11 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.24. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 11 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.25. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 12 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.26. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 12 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.27. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 13 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.28. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 13 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.29. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 14 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.30. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 14 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.31. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 15 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.32. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 15 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.33. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 16 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.34. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 16 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.35. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 17 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.36. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 17 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.37. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 18 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.38. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 18 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.39. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 19 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.40. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 19 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.41. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 20 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.42. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 20 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.43. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 21 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.44. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 21 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.45. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 22 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.46. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 22 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.47. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 23 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.48. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 23 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.49. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 24 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.50. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 24 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.51. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 25 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.52. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 25 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.53. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 26 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.54. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 26 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.55. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 27 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.56. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 27 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.57. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actual + 28 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391	43.374	43.391	43.391	43.391
1.58. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia futura + 28 vigencias	32.357	39.000	35.479	42.321	43.321	41.391				



ACTA DE COMITÉ

Plan Financiero

CÁDIZ DE		2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
INGRESOS CORRIENTES		1.448.179	2.100.001	2.091.196	2.099.196	1.453.263	1.299.961	1.253.414	1.243.711	1.243.711	1.243.711	1.243.711	1.243.711
IMPUESTOS Y TRIBUTOS		276.041	228.041	218.561	217.423	193.561	189.561	185.561	185.561	185.561	185.561	185.561	185.561
Impuesto predial/licitado		126.291	221.396	216.171	216.245	109.321	109.321	107.321	107.321	107.321	107.321	107.321	107.321
Impuesto de Industria y Comercio		126.139	214.824	213.877	210.235	106.167	106.167	104.167	104.167	104.167	104.167	104.167	104.167
Sobretasa a la gasolina		17.180	20.014	21.276	20.396	26.548	40.773	40.397	40.397	40.397	40.397	40.397	40.397
Estribillaje		23.072	23.098	21.252	21.259	23.091	25.499	25.190	25.190	25.190	25.190	25.190	25.190
Impuesto de alumbrado público		77.024	78.241	78.165	78.765	94.067	100.652	100.652	100.652	100.652	100.652	100.652	100.652
Basta impuesto tributario		12.001	12.024	12.177	12.178	14.819	15.598	15.598	15.598	15.598	15.598	15.598	15.598
A. IMPUESTOS Y TRIBUTOS		181.137	264.049	251.581	251.581	168.445	173.883	173.883	173.883	173.883	173.883	173.883	173.883
B. CONTRIBUCIONES		14.860	12.592	13.100	13.749	14.912	15.397	15.397	15.397	15.397	15.397	15.397	15.397
C. BÉNEFICIOS Y SUBSIDIOS		3.375	3.365	3.376	3.376	3.376	3.376	3.376	3.376	3.376	3.376	3.376	3.376
D. MÚLTOS, PREMIOS Y OTROS BÉNEFICIOS		22.875	22.256	22.875	22.875	22.875	22.875	22.875	22.875	22.875	22.875	22.875	22.875
E. BÉNEFICIOS A PERSONAS		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
F. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
A. IMPUESTOS Y TRIBUTOS		646.305	955.049	955.049	955.049	918.340	947.887	947.887	947.887	947.887	947.887	947.887	947.887
B. CONTRIBUCIONES		545.386	820.454	776.054	807.126	666.756	812.918	812.918	812.918	812.918	812.918	812.918	812.918
C. BÉNEFICIOS Y SUBSIDIOS		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
D. MÚLTOS, PREMIOS Y OTROS BÉNEFICIOS		22.875	22.256	22.875	22.875	22.875	22.875	22.875	22.875	22.875	22.875	22.875	22.875
E. BÉNEFICIOS A PERSONAS		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
F. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
G. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
H. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
I. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
J. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
K. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
L. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
M. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
N. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
O. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
P. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
Q. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
R. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
S. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
T. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
U. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
V. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
W. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
X. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
Y. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
Z. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
AA. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
BB. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
CC. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
DD. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
EE. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
FF. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
GG. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
HH. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
II. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
JJ. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
KK. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
LL. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
MM. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
NN. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
OO. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
PP. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
QQ. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
RR. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
SS. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
TT. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
UU. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
VV. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
WW. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
XX. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
YY. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
ZZ. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
AA. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
BB. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
CC. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
DD. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
EE. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
FF. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
GG. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN COMPRA		12.405	12.395	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405	12.405
HH. BÉNEFICIOS A PERSONAS EN VENTA		1.761	1.760	211	211	231	261	261	261	261	261	261	261
II. BÉNEFICIOS A													

Señala el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, que este plan financiero incluye todas las decisiones administrativas que han implicado variación en los ingresos o gastos del Municipio que han sido aprobadas por este CONFIS durante lo que va de la vigencia 2025, arrojando indicadores positivos que permiten la viabilidad técnica y financiera para la presentación de este proyecto de acuerdo.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, la actualización al Plan Financiero 2025-2035 aquí presentada.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-
015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 11 de 11

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** a la actualización del Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga contenido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo.

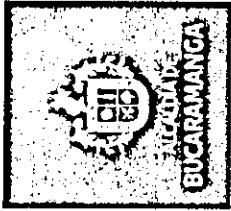
6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones y varios por parte de los H. Miembros.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión extraordinaria de **CONFIS No. 38-2025 hoy 05 de septiembre de 2025 siendo las 4:00 PM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde Presidente	
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	
ALIX JOHANNA ROJAS BORJA	Secretario de Despacho (E) – Secretaría de Planeación	
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda	
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	

Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado - Presupuesto
Proyectó: Francisco Javier Gómez Muñoz - Abg. CPS Secretaría de Hacienda.



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027

SECRETARÍA DE HACIENDA

**VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026**



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de diferentes oficinas gestoras que hacen parte de la administración central.

Esto como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDÉ 2024 - 2027



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigenencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 23
- Ley 819 de 2003 artículos 10 y 12
- Decreto No. 4836 de 2011
- Decreto No. 1068 de 2015
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

RESUMEN

ORIGINA	SECTOR DEL GASTO	VIGENCIA FUTURA 2026
DESARROLLO SOCIAL	INVERSIÓN	₡ 1.240.000.000
INFRAESTRUCTURA	INVERSIÓN	₡ 4.618.383.483
GESTIÓN DEL RIESGO	INVERSIÓN	₡ 1.259.381.969
SALUD Y AMBIENTE	INVERSIÓN	₡ 10.080.000



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

Secretaría de Desarrollo Social

**Vigencias futuras ordinarias Ley 819 2003
presupuesto de la SDS 2026**



Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2026: \$ 1.240.000.000



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

JUSTIFICACIÓN LEGAL

- Decreto 111 de 1996, artículo 23
- Ley 819 de 2003, artículo 12
- Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, modifica artículo 27 del Decreto Municipal N° 076-2005 – vigencias futuras
- **Casa refugio mujer y lgbti** Vig futura ordinaria
- **Atención pob discapacidad** Vig futura ordinaria
- **Alimentación casa búho** Vig futura ordinaria

CONCEPTO Y TIPO DE VIGENCIA FUTURA



**Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL en 2026: \$ 1.240.000.000**

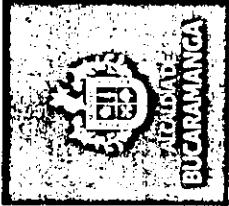
APALANCIAMIENTO 2025 – CUPOS VF 2026

PROGRAMA	OBETO VIGENCIA FUTURA	Recursos 2025	% Ap 2025	Vigencia Futura 2026	Plazo VF
Población Discapacidad	Fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria, desarrollo humano - Atención biopsicosocial, y orientación ocupacional para personas con discapacidad	1.104.683.960	100%	1.100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
Mujer - Lgbti	Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de género del municipio de Bucaramanga	30.000.000	75%	40.000.000	4 meses o hasta agotar recursos
casa Búho	Suministro de alimentos preparados en modalidad industrializada y transportada, con destino a los niños y niñas beneficiarios de la casa búho	200.000.000	200%	100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
TOTAL		1.334.683.960		1.240.000.000	



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias



**JAIIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDE 2024 - 2027

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VIGENCIAS FUTURAS



Ing. María del Rosario Torres

Secretaria de Despacho

VIGENCIAS FUTURAS

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026
PROYECTOS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 320.582.478,3	\$ 763.291.615,00
TOTAL	\$ 6.146.649.535,00	\$ 3.855.091.868,00
		\$ 4.618.383.483,00

VIGENCIAS FUTURAS

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026	Fuente de Financiación	Registro Banco de Proyectos
INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	\$320.582.478,30	\$ 763.291.615,00	201 – Recursos Propios	BPIN 2024680010051

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026	Fuente de Financiación	Registro Banco de Proyectos
MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	\$ 5.826.067.056,70	\$ 3.855.091.868,00	201 – Recursos propios	BPIN 2024680010051

Justificación de la vigencia

El municipio de Bucaramanga enfrenta un deterioro progresivo en su malla vial urbana, la cual comprende 628 km distribuidos en vías arteriales, locales y peatonales. Actualmente, varios tramos presentan un estado crítico que afecta directamente la movilidad, incrementa los tiempos de desplazamiento y genera sobrecostos en la operación del transporte público y privado, además de una notoria disminución en la productividad y calidad de vida de la población. Este deterioro, asociado a deficiencias constructivas, falta de drenaje, sobrecarga vehicular y envejecimiento de la infraestructura, ha derivado en tramos intransitables y restricciones de circulación que exigen intervenciones inmediatas.

VIGENCIAS FUTURAS

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027

Justificación de la vigencia

En este contexto, el contrato de obra 052 de 2025 contempla la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento vial en 44.942 m² de superficie en mal estado, equivalentes a 20 km de intervención, mediante técnicas de reposición de pavimento rígido y flexible, fresado e instalación de bases granulares. No obstante, la magnitud de las obras y la necesidad de garantizar continuidad financiera y técnica en su desarrollo hacen necesario que la entidad recurra al instrumento de vigencias futuras. Este mecanismo permitirá asegurar la disponibilidad de recursos más allá de la vigencia fiscal en curso, evitando la parálisis de las intervenciones durante los primeros meses del año mientras se estructura el nuevo proceso contractual, y garantizando así el cumplimiento de las metas de cobertura vial. De esta manera, se optimiza el uso de los recursos públicos en un proyecto estratégico que contribuirá a mejorar la movilidad, la competitividad económica y la calidad del espacio urbano de Bucaramanga.

El plazo se estima en 10,37 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de Inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
23/05/2025	01/01/2026	30/03/2026



ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

Gracias

SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDE 2024 - 2027

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2026	Año 2 2027	
COMPRA DE KITS (SUMISTROS DE PRIMERA NECESIDAD)	\$247.821.761,00	\$ 1.259.381.969,00	\$ 0,00	\$ 1.259.381.969,00
TOTAL	\$ 247.821.761,00	\$ 1.259.381.969,00	\$ 0,00	\$ 1.259.381.969,00

BPIN 2024680010227 OBJETO: ASISTENCIA HUMANITARIA A TRAVÉS DE SUMINISTROS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DAMNIFICADOS POR EMERGENCIAS O DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA

El municipio en cumplimiento de su responsabilidad de ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo afronta el reto de mitigar el impacto a aquella población damnificada, a causa de la incidencia de fenómenos naturales difíciles de prevenir; los cuales pueden provocar afectaciones mayores en zonas de Riesgo identificado.

De la planificación, preparación, respuesta y/o la recuperación dependerá que damnificados reciban la ayuda necesaria para satisfacer necesidades básicas. Los programas de entregas de ayudas humanitarias apoyan y protegen a la población afectada y fomentan sus medios de sustento a fin de que satisfagan sus necesidades básicas.

SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027

JUSTIFICACIÓN

VIGENCIA FUTURA de \$ 1.259.381.969,00

La acción de respuesta oportuna asociadas a la entrega de ayudas humanitarias prevé la cobertura de necesidades básicas, importantes para mantener la dignidad humana y sostener la estructura social en circunstancias difíciles, conceder a la población afectada los medios de subsistencia que deberán servir para proveer seguridad personal, así como mayor resistencia contra los problemas de salud.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y la necesidad de garantizar la ejecución continua y oportuna del proyecto, se requiere la asignación de recursos con cargo a vigencias futuras, lo que permitirá asegurar la disponibilidad presupuestal más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando así la planificación técnica, la continuidad operativa y la adecuada cobertura de las acciones necesarias para preservar y optimizar el espacio público urbano del municipio.



ALCALDEA DE
BUCARAMANGA

Gracias

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

Vigencias Futuras 2026



VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS



FORTALECIMIENTO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

BPIN 2024680010018

El Ministerio de Salud emite anualmente lineamientos para que las entidades territoriales, EAPB e IPS implementen acciones de vacunación, promoviendo la participación activa de la comunidad en Bucaramanga. La vacunación ha sido fundamental en salud pública, logrando erradicaciones y control de enfermedades mortales. Para asegurar su efectividad, es esencial mantener un suministro continuo de vacunas y garantizar condiciones adecuadas de conservación, lo que requiere supervisión constante de la red de frío en el municipio.

\$3.200.000 – 1 Servicio apoyo a la gestión (Diciembre 2025)

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente	
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$3.360.000	
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$3.360.000	
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$3.360.000	
Total vigencia 2026			\$10.080.000	

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:	2025:	2026:	
2.3.2.02.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.19 02100.509	2.3.2.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.19 02100.509	2.3.2.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.19 02100.209	"Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenible".

Inicio de contrato	Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
1/12/2025	01/01/2026	31/03/2026

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES





IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2024680010020

La aprobación de la vigencia futura garantiza la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y el 30 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025.

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 33001597 DE 2025

(30 JUL 2025)

Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud —APS

IMPLEMENTACIÓN DEL (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUARAMANGA



BPIN 2024680010020

Artículo 12. Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las Entidades Territoriales de orden departamental, distrital y municipal, o las entidades que hacen sus veces, implementarán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas conforme con lo siguiente:

- 12.1. Las Entidades Territoriales del orden departamental y distrital contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces ubicadas en el departamento o distrito respectivamente, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.

Ley de garantías, 8 de Nov/2025
hasta 31 de mayo/2026 para
convenios

RESOLUCIÓN NÚMERO 3001597 DE
2025 30 JUL HOJA No. 10

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la actividad pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y estrategia de Atención Primaria en Salud - ADPS".

- 12.2. Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.
- 12.3. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas será implementado a través de Ejercicios Básicos de Salud, que desarrollarán las acciones establecidas en la normativa vigente, en los diferentes entornos de la vida cotidiana.
- 12.4. En el nivel municipal se implementará un ñnico plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, a través del cual se garantice la concurrencia técnica, administrativa y financiera entre las Entidades Territoriales del orden departamental y municipal.
- 12.5. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, garantizando su operación y cumplimiento a hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique. Al igualarán la ejecución de la totalidad de recursos asignados.

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2024680010020

La aprobación de la vigencia futura garantiza la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y el 30 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025. Desde el punto de vista técnico, esta medida permite planear, contratar y ejecutar anticipadamente las acciones en salud pública, asegurando la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de riesgos sin afectar los indicadores poblacionales. Además, contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y al uso eficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	6 meses y 15 días	15 de enero al 30 de julio de 2026	\$2.400.000.000
		Total vigencia 2026	\$2.400.000.000

Rubro de la Secretaría de Salud y

Ambiente:

2026:

2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902100.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902107.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902108.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902109.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190286.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190287.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190288.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190299.209

“Implementación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), a través de la estrategia atención primaria en salud en el municipio de Bucaramanga”.

Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
15/01/2026	30/07/2026



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027

SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO

JAI^ME ANDR^ES
BELTR^ÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



La decisión administrativa que hoy se somete a consideración de los Honorables Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, tiene como finalidad autorizar el compromiso de **vigencias futuras excepcionales en el sector salud para la vigencia 2026**, destinadas a garantizar la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y 30 de julio de 2026 conforme a lo establecido en la Resolución No. 1597 del 30 de julio de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión del PIC, reafirmando su compromiso con el bienestar de los Bumangueses.

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 346 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional
- Ley 819 de 2003
- Ley 1483 de 2011
- Decreto No. 2767 de 2011
- Decreto 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR SALUD

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	6 meses y 15 días	15 de enero al 30 de julio de 2026	\$2.400.000.000
		Total vigencia 2026	\$2.400.000.000

15/01/2026	Inicio Vigencia futura	30/07/2026	Terminación vigencia futura
------------	------------------------	------------	-----------------------------



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDE 2024 - 2027



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VIGENCIA 2025 - 2035





**CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO
VIGENCIAS FUTURAS
2025 - 2035**

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

PERÍODO 2025-2035



Capacidad de Endeudamiento

Valores en millones de \$

IPC Proyectado

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2024	999.475	963.116	933.224	1.115.908	1.149.425	1.183.947	1.219.506	1.256.131	1.293.855	1.332.710	1.372.732
1. Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	1.022.432	1.053.105	1.084.695	1.117.239	1.150.756	1.185.278	1.220.837	1.257.462	1.295.186	1.334.041	1.374.063
1.1. Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	22.957	39.989	161.474	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331
1.2. Vigencias futuras											
2. Gastos de funcionamiento	155.855	160.530	165.346	170.306	175.416	180.578	186.098	191.681	197.432	203.355	209.455
3. Ahorro operacional (1-2)	843.620	802.585	757.878	945.601	974.009	1.003.269	1.033.407	1.064.449	1.096.423	1.129.355	1.163.276
4. Saldo de la deuda antes de autorizaciones (4.1+4.2+4.3+4.4)	342.464	318.675	395.448	521.077	534.196	509.027	455.706	376.158	296.169	221.418	101.696
4.1. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	373.921	388.169	457.907	590.454	599.296	570.930	530.019	455.706	376.158	296.169	221.418
4.1.1. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	373.921	344.484	338.675	395.448	521.077	534.196	509.027	455.706	376.158	296.169	221.418
4.1.2. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regla 0	0	2.000	3.637	34.748	119.232	195.006	68.221	36.734	20.991		
4.1.3. Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados											
4.1.4. Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolos	31.437	42.494	62.459	59.177	65.102	61.903	74.312	79.548	79.989	74.751	60.109
4.2. Amortizaciones de la deuda (4.2.1+4.2.2+4.2.3)	31.437	42.494	62.459	59.177	55.212	33.515	27.491	25.575	22.262	15.184	742
4.2.1. Amortizaciones de la deuda para la vigencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	246
4.2.2. Amortizaciones de la deuda para la vigencia finalizada con reglas											
4.2.3. Amortizaciones del nuevo crédito											
4.3. Créditos condonables											
4.4. Amortizaciones de créditos condonables											
5. Intereses (5.1+5.2+5.3)	48.487	47.590	44.000	55.687	67.579	67.063	62.585	54.612	44.439	34.476	25.644
5.1. Intereses de la deuda para la vigencia	48.487	47.590	33.714	26.163	19.207	13.447	9.722	6.513	3.552	1.200	85
5.2. Intereses de la deuda para la vigencia finalizada con reglas	0										
5.3. Intereses del nuevo crédito											
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	6%	6%	6%	7%	7%	6%	5%	4%	3%	2%	1%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	35%	43%	48%	46%	43%	37%	30%	23%	17%	12%	7%



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

PLAN FINANCIERO

2025 - 2035

PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035

Plan Financiero

		Nombre de Concepto												
índice	Código de Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	
A	BF_1													
A	BF_1.1	INGRESOS TOTALES (sin Financiación)	1.722.515	1.788.301	1.809.870	1.896.280	1.987.563	2.084.017	2.185.677	2.293.762	2.407.810	2.528.449	2.656.127	2.791.791
A	BF_1.1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.648.120	1.724.735	1.765.610	1.851.253	1.941.500	2.037.404	2.138.543	2.248.508	2.478.436	2.605.216	2.739.456	2.873.905
A	BF_1.1.1.1	TRIBUTARIOS	736.720	739.068	818.503	874.233	933.818	997.525	1.065.642	1.138.475	1.216.354	1.299.631	1.388.080	1.483.905
A	BF_1.1.1.2	Impuesto predial unificado	235.350	229.346	288.170	308.242	329.926	353.021	377.732	404.173	432.465	462.738	495.130	529.789
A	BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria Y comercio	254.190	254.056	262.876	281.277	300.967	322.034	344.577	368.697	394.506	422.121	451.670	483.287
C	BF_1.1.1.09	Sobretasa a la gasolina	37.186	39.514	37.278	38.396	39.518	40.735	41.957	43.215	44.512	45.847	47.213	48.639
C	BF_1.1.1.09	Estampillas	25.673	19.696	21.002	22.399	23.891	25.485	27.186	29.009	30.953	33.034	35.214	37.529
C	BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	77.624	78.241	82.162	87.913	94.067	100.552	107.698	115.236	123.303	131.934	141.170	151.051
C	BF_1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	116.681	118.245	127.015	135.905	145.419	155.598	166.491	178.144	190.615	203.955	218.234	233.511
B	BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	62.137	52.618	55.081	57.881	60.845	63.983	67.309	70.829	74.560	78.512	82.701	71.442
C	BF_1.1.2.1	Contribuciones	16.686	12.522	13.120	13.749	14.411	15.107	15.841	16.613	17.427	18.283	19.186	20.137
C	BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	4.975	5.361	5.378	5.592	5.819	6.061	6.319	6.592	6.884	7.193	7.523	7.873
C	BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	27.875	21.236	22.673	24.206	25.853	27.595	29.464	31.460	33.592	35.870	38.302	40.901
C	BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	192	199	211	224	231	244	251	266	283	300	318	337
C	BF_1.1.2.5	Participación y derechos por monopólio	12.409	13.300	13.699	14.110	14.511	14.969	15.418	15.881	16.357	16.848	17.353	17.874
A	BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	849.285	933.049	892.026	919.140	947.387	975.896	1.005.592	1.036.204	1.067.763	1.100.296	1.133.835	1.164.411
A	BF_1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	542.986	620.434	570.034	587.136	604.750	622.892	641.579	660.826	680.651	701.071	722.103	743.766
C	BF_1.1.3.1.1.1.4	Educación	355.065	395.163	338.362	348.531	358.989	369.559	380.852	392.277	404.466	416.167	428.652	441.512
C	BF_1.1.3.1.1.1.2	Salud	145.411	176.453	161.747	187.195	192.815	198.599	204.557	210.694	217.015	223.525	230.231	237.138
C	BF_1.1.3.1.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	11.008	12.588	12.588	12.588	13.355	13.355	13.755	14.168	14.593	15.031	15.482	15.946
A	BF_1.1.3.1.1.1.4	Propósito general	29.986	34.467	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	45.973	46.322
C	BF_1.1.3.1.1.1.4	Destinatarios de libre de destinación	29.986	34.467	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322
C	BF_1.1.3.1.1.1.5	Alotamientos especiales	1.572	1.762	1.816	1.816	1.864	1.984	2.044	2.105	2.168	2.233	2.290	2.369
C	BF_1.1.3.2	Participación en impuestos	15.291	11.082	11.747	12.452	13.199	13.991	14.831	15.720	16.664	17.664	18.723	19.846
C	BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	217	159	164	169	174	179	184	190	196	201	208	214
C	BF_1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	44.647	46.276	47.130	48.749	50.212	51.719	53.270	54.868	56.514	58.210	59.956	61.755
C	BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	246.144	255.098	262.751	270.634	278.752	287.115	295.728	304.600	313.150	323.845	342.830	
A	BF_2	GASTOS TOTALES	1.561.611	2.071.877	1.746.411	1.946.803	1.922.459	2.111.664	2.327.820	2.453.698	2.596.018	2.711.678		
A	BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	1.383.787	1.706.490	1.514.367	1.664.843	1.749.637	1.847.665	1.891.086	1.979.505	2.074.094	2.159.195	2.277.990	
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	243.108	303.896	316.339	341.260	368.325	397.687	429.546	464.125	501.659	541.410	586.663	634.726	
C	BF_2.1.1.1	Gastos de personal	52.006	63.863	87.795	96.574	106.231	116.655	128.540	141.394	155.531	171.087	188.195	207.015
C	BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	45.265	71.308	47.462	50.309	53.128	56.527	59.919	63.514	67.325	71.364	75.646	80.185
A	BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	145.818	168.143	180.712	194.035	208.400	223.913	240.668	258.768	278.321	299.445	322.271	346.937
C	BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	39	106	83	85	93	99	105	111	118	125	132	140
C	BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	145.779	168.037	180.649	193.947	208.307	223.814	240.563	258.657	278.203	299.320	322.139	346.797
C	BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos	0											
C	BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	19	587	320	347	366	392	419	449	460	514	550	589
A	BF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	25.444	27.066	28.485	30.830	32.909	35.130	37.505	40.044	42.756	45.657	48.758	52.073
C	BF_2.1.2.3.1	Gastos de personal	13.877	14.399	15.407	16.485	17.639	18.874	20.195	21.609	23.122	24.740	26.472	28.325
C	BF_2.1.2.3.2	Resto gastos de órganos de control	11.567	12.567	13.478	14.345	15.270	16.255	17.310	18.435	19.634	20.917	22.016	23.748
C	BF_2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS	5.172	6.664	7.007	7.371	7.756	8.164	8.597	9.055	9.542	10.058	10.606	11.188
C	BF_2.1.4	PARTES DE BONO PENSIONAL	8.343	10.358	6.180	6.365	6.556	6.753	7.164	7.379	7.609	7.829	8.063	

PLAN FINANCIERO PERÍODO 2025-2035

Tipo de Concepto		Código de Concepto		Nombre de Concepto		2024		2025		2026		2027		2028		2029		2030		2031		2032		2033		2034		2035																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
A	BF_2.1.5	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES		1.053.233	1.315.485	1.101.957	1.133.853	1.181.718	1.234.840	1.261.177	1.316.088	1.373.620	1.433.893	1.479.696	1.554.088	1.639.517	1.693.517	1.753.517	1.813.517	1.873.517	1.933.517	1.993.517	2.053.517	2.113.517	2.173.517	2.233.517	2.293.517	2.353.517	2.413.517	2.473.517	2.533.517	2.593.517	2.653.517	2.713.517																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
B	BF_2.1.5.1	Educación		429.732	545.371	427.455	440.279	452.293	485.408	509.678	535.162	561.920	590.016	619.517	650.492	690.016	730.517	770.517	810.517	850.517	890.517	930.517	970.517	1010.517	1050.517	1090.517	1130.517	1170.517	1210.517	1250.517	1290.517	1330.517	1370.517	1410.517	1450.517	1490.517	1530.517	1570.517	1610.517	1650.517	1690.517	1730.517	1770.517	1810.517	1850.517	1890.517	1930.517	1970.517	2010.517	2050.517	2090.517	2130.517	2170.517	2210.517	2250.517	2290.517	2330.517	2370.517	2410.517	2450.517	2490.517	2530.517	2570.517	2610.517	2650.517	2690.517	2730.517	2770.517	2810.517	2850.517	2890.517	2930.517	2970.517	3010.517	3050.517	3090.517	3130.517	3170.517	3210.517	3250.517	3290.517	3330.517	3370.517	3410.517	3450.517	3490.517	3530.517	3570.517	3610.517	3650.517	3690.517	3730.517	3770.517	3810.517	3850.517	3890.517	3930.517	3970.517	4010.517	4050.517	4090.517	4130.517	4170.517	4210.517	4250.517	4290.517	4330.517	4370.517	4410.517	4450.517	4490.517	4530.517	4570.517	4610.517	4650.517	4690.517	4730.517	4770.517	4810.517	4850.517	4890.517	4930.517	4970.517	5010.517	5050.517	5090.517	5130.517	5170.517	5210.517	5250.517	5290.517	5330.517	5370.517	5410.517	5450.517	5490.517	5530.517	5570.517	5610.517	5650.517	5690.517	5730.517	5770.517	5810.517	5850.517	5890.517	5930.517	5970.517	6010.517	6050.517	6090.517	6130.517	6170.517	6210.517	6250.517	6290.517	6330.517	6370.517	6410.517	6450.517	6490.517	6530.517	6570.517	6610.517	6650.517	6690.517	6730.517	6770.517	6810.517	6850.517	6890.517	6930.517	6970.517	7010.517	7050.517	7090.517	7130.517	7170.517	7210.517	7250.517	7290.517	7330.517	7370.517	7410.517	7450.517	7490.517	7530.517	7570.517	7610.517	7650.517	7690.517	7730.517	7770.517	7810.517	7850.517	7890.517	7930.517	7970.517	8010.517	8050.517	8090.517	8130.517	8170.517	8210.517	8250.517	8290.517	8330.517	8370.517	8410.517	8450.517	8490.517	8530.517	8570.517	8610.517	8650.517	8690.517	8730.517	8770.517	8810.517	8850.517	8890.517	8930.517	8970.517	9010.517	9050.517	9090.517	9130.517	9170.517	9210.517	9250.517	9290.517	9330.517	9370.517	9410.517	9450.517	9490.517	9530.517	9570.517	9610.517	9650.517	9690.517	9730.517	9770.517	9810.517	9850.517	9890.517	9930.517	9970.517	10010.517	10050.517	10090.517	10130.517	10170.517	10210.517	10250.517	10290.517	10330.517	10370.517	10410.517	10450.517	10490.517	10530.517	10570.517	10610.517	10650.517	10690.517	10730.517	10770.517	10810.517	10850.517	10890.517	10930.517	10970.517	11010.517	11050.517	11090.517	11130.517	11170.517	11210.517	11250.517	11290.517	11330.517	11370.517	11410.517	11450.517	11490.517	11530.517	11570.517	11610.517	11650.517	11690.517	11730.517	11770.517	11810.517	11850.517	11890.517	11930.517	11970.517	12010.517	12050.517	12090.517	12130.517	12170.517	12210.517	12250.517	12290.517	12330.517	12370.517	12410.517	12450.517	12490.517	12530.517	12570.517	12610.517	12650.517	12690.517	12730.517	12770.517	12810.517	12850.517	12890.517	12930.517	12970.517	13010.517	13050.517	13090.517	13130.517	13170.517	13210.517	13250.517	13290.517	13330.517	13370.517	13410.517	13450.517	13490.517	13530.517	13570.517	13610.517	13650.517	13690.517	13730.517	13770.517	13810.517	13850.517	13890.517	13930.517	13970.517	14010.517	14050.517	14090.517	14130.517	14170.517	14210.517	14250.517	14290.517	14330.517	14370.517	14410.517	14450.517	14490.517	14530.517	14570.517	14610.517	14650.517	14690.517	14730.517	14770.517	14810.517	14850.517	14890.517	14930.517	14970.517	15010.517	15050.517	15090.517	15130.517	15170.517	15210.517	15250.517	15290.517	15330.517	15370.517	15410.517	15450.517	15490.517	15530.517	15570.517	15610.517	15650.517	15690.517	15730.517	15770.517	15810.517	15850.517	15890.517	15930.517	15970.517	16010.517	16050.517	16090.517	16130.517	16170.517	16210.517	16250.517	16290.517	16330.517	16370.517	16410.517	16450.517	16490.517	16530.517	16570.517	16610.517	16650.517	16690.517	16730.517	16770.517	16810.517	16850.517	16890.517	16930.517	16970.517	17010.517	17050.517	17090.517	17130.517	17170.517	17210.517	17250.517	17290.517	17330.517	17370.517	17410.517	17450.517	17490.517	17530.517	17570.517	17610.517	17650.517	17690.517	17730.517	17770.517	17810.517	17850.517	17890.517	17930.517	17970.517	18010.517	18050.517	18090.517	18130.517	18170.517	18210.517	18250.517	18290.517	18330.517	18370.517	18410.517	18450.517	18490.517	18530.517	18570.517	18610.517	18650.517	18690.517	18730.517	18770.517	18810.517	18850.517	18890.517	18930.517	18970.517	19010.517	19050.517	19090.517	19130.517	19170.517	19210.517	19250.517	19290.517	19330.517	19370.517	19410.517	19450.517	19490.517	19530.517	19570.517	19610.517	19650.517	19690.517	19730.517	19770.517	19810.517	19850.517	19890.517	19930.517	19970.517	20010.517	20050.517	20090.517	20130.517	20170.517	20210.517	20250.517	20290.517	20330.517	20370.517	20410.517	20450.517	20490.517	20530.517	20570.517	20610.517	20650.517	20690.517	20730.517	20770.517	20810.517	20850.517	20890.517	20930.517	20970.517	21010.517	21050.517	21090.517	21130.517	21170.517	21210.517	21250.517	21290.517	21330.517	21370.517	21410.517	21450.517	21490.517	21530.517	21570.517	21610.517	21650.517	21690.517	21730.517	21770.517	21810.517	21850.517	21890.517	21930.517	21970.517	22010.517	22050.517	22090.517	22130.517	22170.517	22210.517	22250.517	22290.517	22330.517	22370.517	22410.517	22450.517	22490.517	22530.517	22570.517	22610.517	22650.517	22690.517	22730.517	22770.517	22810.517	22850.517	22890.517	22930.517	22970.517	23010.517	23050.517	23090.517	23130.517	23170.517	23210.517	23250.517	23290.517	23330.517	23370.517	23410.517	23450.517	23490.517	23530.517	23570.517	23610.517	23650.517	23690.517	23730.517	23770.517	23810.517	23850.517	23890.517	23930.517	23970.517	24010.517	24050.517	24090.517	24130.517	24170.517	24210.517	24250.517	24290.517	24330.517	24370.517	24410.517	24450.517	24490.517	24530.517	24570.517	24610.517	24650.517	24690.517	24730.517	24770.517	24810.517	24850.517	24890.517	24930.517	24970.517	25010.517	25050.517	25090.517	25130.517	25170.517	25210.517	25250.517	25290.517	25330.517	25370.517	25410.517	25450.517	25490.517	25530.517	25570.517	25610.517	25650.517	25690.517	25730.517	25770.517	25810.517	25850.517	25890.517	25930.517	25970.517	26010.517	26050.517	26090.517	26130.517	26170.517	26210.517	26250.517	26290.517	26330.517	26370.517	26410.517	26450.517	26490.517	26530.517	26570.517	26610.517	26650.517	26690.517	26730.517	26770.517	26810.517	26850.517	26890.517	26930.517	26970.517	27010.517	27050.517	27090.517	27130.517	27170.517	27210.517	27250.517	27290.517	27330.517	27370.517	27410.517	274



ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

Gracias